

## SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

### ACUERDO por el que se modifica el diverso mediante el cual se establecen las Reglas de Operación e indicadores de evaluación y de gestión del Programa de Apoyo al Empleo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CARLOS MARIA ABASCAL CARRANZA, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 16 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5 y 6 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y 52 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE EVALUACION Y DE GESTION DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO

**Artículo Único.-** Se modifica y adiciona el Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y de Gestión del Programa de Apoyo al Empleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2004, en los siguientes términos:

1.- Se modifican las denominaciones de las estrategias que integran el Programa de Apoyo al Empleo, en los siguientes términos:

El Sistema de Capacitación para el Trabajo (Sicat) por el Programa Bécate.

El Sistema de Apoyos Económicos a Buscadores de Empleo (SAEBE) por la estrategia de Empleo Formal.

El Sistema de Apoyos Económicos a la Movilidad Laboral Interna (SAEMLI) por la estrategia de Jornaleros Agrícolas.

El Sistema de Apoyos Económicos a la Movilidad Laboral al Exterior (SAEMLE) por la estrategia de Migratorios.

2.- Se modifica la denominación del "Servicio Estatal de Empleo (SEE)" por la del "Servicio Nacional de Empleo (SNE) de la entidad federativa correspondiente".

3.- En el numeral 1. Introducción, se modifican los párrafos tercero, séptimo, octavo y noveno para quedar como sigue:

#### "1. Introducción

...

Para alcanzar sus objetivos y lograr un mayor impacto en términos de empleo, el PAE se conforma por siete estrategias: Programa Bécate (antes Sistema de Capacitación para el Trabajo -Sicat-); Proyectos de Inversión Productiva; Empleo Formal (antes Sistema de Apoyos Económicos a Buscadores de Empleo -SAEBE-); Jornaleros Agrícolas (antes Sistema de Apoyos Económicos a la Movilidad Laboral Interna -SAEMLI-); Migratorios (antes Sistema de Apoyos Económicos a la Movilidad Laboral al Exterior -SAEMLE-); Repatriados Desalentados y Proyectos de Inversión Productiva Segunda Generación.

...

...

...

Para fortalecer las acciones que se llevan a cabo en el marco del PAE, la STPS diseñó el esquema de distribución de recursos denominado "Estímulo a la aportación estatal", con el propósito de incrementar la asignación presupuestal mediante un esquema en el que por cada peso que los gobiernos estatales asignen a la ejecución del programa, la federación asignará una cantidad equivalente al doble de su aportación (numeral 10 de las presentes Reglas de Operación).

Los gobiernos federal y estatal suscribirán un convenio de coordinación en el cual se establecerán los montos específicos de las aportaciones de ambos órdenes de gobierno. Cabe mencionar que en primera instancia, cada entidad federativa podrá ofrecer para la subasta, como límite máximo la cantidad proporcional a su peso porcentual que señalen los Criterios de Distribución establecidos para el efecto. Una vez que se conozcan los montos de las aportaciones por parte de las entidades federativas, se determinará la cantidad que deberá asignar la Federación, de acuerdo con las características señaladas. Los recursos no comprometidos después de la instrumentación de este mecanismo, serán distribuidos entre las entidades federativas con base en los criterios y metodologías de asignación establecida. Con los anteriores elementos, la versión definitiva de la distribución de recursos 2005 será publicada en el **Diario Oficial de la Federación**.

Los logros alcanzados con la aportación de las partes serán contabilizados como resultados del Programa en su conjunto. Lo anterior, sin demérito del seguimiento de las acciones realizadas con recursos fiscales. Asimismo, la ejecución de dichos recursos fiscales deberá aplicarse a los proyectos y estrategias del PAE.

...”

4.- En el Glosario de términos, se modifican los conceptos de “Jornaleros agrícolas atendidos” y de “Población subempleada objetivo”, se adiciona el de “Persona repatriada desalentada”, y se suprime el de “Suspensión temporal de relaciones de trabajo”, para quedar como sigue:

#### **“GLOSARIO DE TERMINOS**

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se establecen las siguientes definiciones:

...

##### **Jornaleros agrícolas atendidos**

Son los jornaleros agrícolas migrantes beneficiados por la estrategia Jornaleros Agrícolas, con capacitación y/o traslado en las zonas expulsoras y/o receptoras.

...

##### **Persona Repatriada Desalentada**

Es aquella que ha sido devuelta a territorio nacional sin recursos o con modestas cantidades y cuya actitud y comportamiento permite concluir que ya no está dispuesto a reintentar el ingreso a los Estados Unidos de Norteamérica.

##### **Población subempleada objetivo**

Personas de 16 años o más, que en su actividad principal perciben ingresos mensuales insuficientes para su sustento y el de su familia y/o laboran menos de 35 horas a la semana de manera involuntaria.

...”

5.- El numeral 2.2, relativo a los objetivos específicos del PAE, se modifica el primer párrafo y se adicionan dos párrafos al final, para quedar como sigue:

#### **“2.2. Específicos**

En el marco del Programa Bécate. Incorporar a la población desempleada y subempleada a cursos de capacitación laboral de corto plazo (1 a 6 meses, de acuerdo al esquema y al programa de capacitación) para que obtenga la calificación y cuando sea el caso posibilite la certificación requerida por el aparato productivo, con el propósito de facilitar su acceso al empleo. Asimismo, apoyar a los buscadores de empleo cuyo perfil e interés se orientan a desarrollar una actividad productiva por cuenta propia, pero requiere fortalecer sus conocimientos y habilidades tanto técnicos como administrativos.

...

...

...

...

En el marco de Repatriados Desalentados. Proporcionar apoyo económico durante un mes a las personas repatriadas desalentadas para que dispongan de recursos para su movilidad laboral y consumo básico de su familia; así como incorporar a esta parte de la población a cursos de capacitación que faciliten su incorporación a una actividad productiva.

En el marco de los Proyectos de Inversión Productiva Segunda Generación (PIP's 2G). Proporcionar apoyos económicos complementarios para capital de trabajo a los beneficiarios de PIP's; así como posibilitar la integración de una comunidad virtual de microempresarios apoyados por la STPS, con el fin de conocer su situación, dar seguimiento a las necesidades de capacitación de los miembros de PIP's, detectar oportunidades de negocios, generar el intercambio de experiencias entre microempresarios a través de una aplicación basada en Internet. Lo anterior, con el fin de consolidar los empleos generados durante la primera etapa de los PIP's.”

6.- El numeral 3. Lineamientos, se modifica el objetivo general para quedar como sigue:

**“3. Lineamientos**

**Objetivos**

General

Incorporar a la población desempleada y subempleada a cursos de capacitación laboral de corto plazo para que obtenga la calificación o, en su caso, la certificación requerida por el aparato productivo, con el propósito de reducir los costos de contratación y búsqueda de empleo que enfrentan las empresas y los trabajadores e incrementar la colocación de las personas capacitadas egresadas del Programa Bécate. Para lograr este objetivo, el Programa Bécate se basa en seis esquemas de capacitación (capacitación basada en normas de competencia laboral, capacitación orientada en competencia laboral, capacitación mixta, capacitación en la práctica laboral, capacitación para el autoempleo y capacitación productiva) y una prueba piloto (vales de capacitación).”

7.- El numeral 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto), se modifica el cuadro relativo a los esquemas de capacitación, para quedar como sigue:

**“3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)**

Para cada esquema de capacitación los apoyos e importes son los siguientes:

BENEFICIOS	ESQUEMAS DE CAPACITACION						
	Capacitación basada en normas de competencia laboral	Capacitación orientada en competencia laboral	Capacitación Mixta	Capacitación en la práctica laboral	Capacitación para el autoempleo	Capacitación productiva	Pruebas piloto
							Vales de capacitación
Pago de instructores	A cargo de la empresa participante	A cargo de la empresa participante	A cargo de la empresa participante	A cargo del Programa Bécate	A cargo del Programa Bécate	A cargo del Programa Bécate	No aplica
Materiales que se consumen en el proceso de enseñanza aprendizaje	A cargo de la empresa participante	A cargo de la empresa participante	A cargo de la empresa participante	A cargo de la empresa participante	A cargo del Programa Bécate	A cargo del Programa Bécate	No aplica
Servicios de Capacitación (inscripción, colegiatura, y otros asociados a la capacitación)	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	A cargo del Programa Bécate
Beca de entre uno y tres salarios mínimos de la región durante el tiempo que dure el curso*	A cargo del Programa Bécate	A cargo del Programa Bécate	A cargo del Programa Bécate	A cargo del Programa Bécate	A cargo del Programa Bécate	A cargo del Programa Bécate	A cargo del Programa Bécate
Ayuda de transporte, de entre 9, 12, y 15 pesos por día, de acuerdo a la zona económica respectiva.	No aplica	No aplica	No aplica	A cargo del Programa Bécate	A cargo del Programa Bécate	A cargo del Programa Bécate	A cargo del Programa Bécate
Seguro de accidentes	A cargo de la empresa participante	A cargo de la empresa participante	A cargo de la empresa participante	A cargo del Programa Bécate	A cargo del Programa Bécate	A cargo del Programa Bécate	A cargo del Programa Bécate
Servicio médico de primer nivel	A cargo de la empresa participante	A cargo de la empresa participante	A cargo de la empresa participante	A cargo del Programa Bécate	A cargo del Programa Bécate	A cargo del Programa Bécate	A cargo del Programa Bécate

\*) Entre uno y seis meses en el ejercicio fiscal, conforme al esquema y programa de capacitación. El monto del salario mínimo diario vigente a partir del 1o. de enero de 2005 es: Zona A: \$46.80, Zona B: \$45.35 y Zona C: \$44.05. Cabe señalar que estos montos podrán variar, en función de las revisiones salariales que determine la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.”

**8.-** Los numerales 3.5.3.2.; 4.5.3.2.; 5.5.3.1.; 6.5.3.2., y 7.5.2.1., relativos a “Ejecutor (es)” se modifican, para quedar como sigue:

“En el marco de las presentes Reglas de Operación, la STPS podrá retener o suspender la ministración de recursos a los SNE, en los siguientes casos:

- a) Retención, cuando:**
  - i)** Los SNE no envíen a la CGE los cierres presupuestales del ejercicio anterior.
  - ii)** En las entidades federativas, el Secretario de Estado o la autoridad competente, no designe a los servidores públicos responsables de administrar el presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo (PSNE), y/o los SNE no informen oficialmente a la CGE el cambio de los funcionarios autorizados para administrar el recurso presupuestal, así como sus firmas respectivas.
  - iii)** Los SNE no registren en la CGE y en el banco receptor, las firmas de los responsables designados y que no envíen a la CGE, copia del contrato de apertura de las cuentas receptora y operativas de los recursos.
  - iv)** Los SNE presenten incompleta o retrasen recurrentemente la comprobación, sin causa justificada, de cualquier Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) y/o que su desfase sea excesivo, lo cual es aplicable únicamente a los recursos de la estrategia que corresponda. Dicha retención se comunicará vía correo electrónico al SNE a fin de contar con la evidencia de la misma, indicando que en el momento que el SNE cumpla con las comprobaciones, se reanudará la ministración de recursos.
  - v)** Los SNE incumplan con la comprobación de las CLC en dos meses consecutivos y con retrasos de más de 10 días calendario.
  - vi)** Realicen acciones sin la autorización y/o registro expreso de la CGE.
  - vii)** Se lleven a cabo acciones en fecha diferente a la programada sin que medie comunicación oficial al respecto.
- b) Suspensión, cuando:**
  - i)** Las observaciones derivadas de la auditoría al ejercicio presupuestal que realice la Secretaría de la Función Pública, la Contraloría Interna en la STPS dependiente de la propia Secretaría de la Función Pública o el Organismo Estatal de Control (OEC), presuman o confirmen desviaciones de recursos presupuestales para realizar acciones diferentes a las previstas en la estrategia que corresponda.
  - ii)** La CGE mediante las notas informativas de sus Direcciones de Área, tenga la evidencia de que en forma recurrente se incumpla la normatividad contenida en los documentos relacionados con la operación de los PSNE y no se apliquen las medidas correctivas que correspondan.
  - iii)** Los SNE comprueben el gasto ante la CGE mediante Detalle de Pago (DP), sin contar con la documentación soporte respectiva, como facturas, relaciones de apoyos económicos a beneficiarios, relaciones de pago a instructores, recibos y vales de caja, entre otros, según corresponda.
  - iv)** Recurrentemente los SNE sean objeto de observaciones relevantes por parte de los órganos de control federales y estatal y de auditores externos contratados por la STPS o el Organismo Internacional de Crédito por conducto de NAFIN en el marco del PAE.
  - v)** Los SNE realicen acciones al margen de las presentes Reglas de Operación.

Los SNE quedan sujetos a la aplicación de retención y suspensión de fondos cuando incurran en alguno de los casos señalados en los puntos anteriores, reanudándose la ministración de recursos en el momento que den cumplimiento a las disposiciones establecidas por la CGE, en estricto apego a la normatividad vigente.

Las especificaciones de los puntos anteriores, están contenidas en el Anexo 1 “Lineamientos para Administrar los Recursos Presupuestales de los Programas del Servicio Nacional de Empleo” del Manual de Procedimientos del PAE.”

9.- En el numeral 3.7.1. "Proceso", se modifica el inciso G) Pruebas piloto; se adiciona un inciso H) Consideraciones generales, y se modifica el punto 6), para quedar como sigue:

"3.7. Operación

3.7.1. Proceso

...

**G) Prueba piloto**

**Vales de capacitación**

Este esquema en prueba se dirige a apoyar desempleados o subempleados de 18 años y más que requieran reconvertir, fortalecer o complementar sus conocimientos y aptitudes laborales. En este caso, se otorga al beneficiario un vale que cubre los servicios de capacitación (inscripción, colegiaturas, materiales, hasta un máximo de seis meses) en los centros de capacitación registrados en el padrón único de instituciones oferentes ante el SNE, que hayan sido seleccionados como elegibles para participar en esta prueba; dicho vale es aplicable para cursos regulares impartidos por esas instituciones, las cuales deben ser privadas.

El monto del vale será cubierto por el Programa Bécate y su valor se ubicará entre uno y uno y medio salarios mínimos mensuales de la zona geográfica correspondiente, dependiendo de la especialidad y el nivel de escolaridad establecido por el Programa de Capacitación. Asimismo, el Programa Bécate cubre una beca de entre uno y dos salarios mínimos de la región y ayuda del transporte conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos del PAE.

La duración de los cursos que se realicen mediante esta prueba, estará determinada por el programa de capacitación específico y el nivel de escolaridad requerido, según lo establezca el centro capacitador participante.

Los centros de capacitación registrados en el Padrón Único de instituciones oferentes ante el SNE y seleccionados como elegibles para participar, inscribirán beneficiarios del Programa Bécate en sus cursos regulares, contra la entrega del vale correspondiente conforme al Manual de Procedimientos del PAE. Bajo este esquema, los candidatos tendrán la posibilidad de seleccionar, con el apoyo de los SNE, las instituciones de capacitación registradas que ofrezcan los cursos que mejor cubran sus necesidades.

Esta prueba piloto se podrá operar bajo el enfoque de NTCL, en cuyo caso los cursos deberán apegarse a los siguientes criterios:

- Programa de capacitación referido a NTCL u otro sistema de certificación demandado en la industria o sector productivo;
- Formas e instrumentos de evaluación para identificar y medir las competencias previas de los participantes; así como, su aprovechamiento durante y al término de la capacitación;
- Evaluar frecuentemente el aprendizaje y desempeño de los beneficiarios;
- Acordar con el SNE un programa de seguimiento a la generación de evidencias que exprese el aprendizaje del participante, y
- En ningún caso se requerirá al beneficiario aportación económica alguna para contribuir al pago de la evaluación y certificación de la competencial laboral.

Con el propósito de extender la cobertura de esta prueba y obtener una visión, evaluación y seguimiento más puntuales de la misma, se abre su operación en todas las entidades federativas y el Distrito Federal.

**H) Consideraciones generales:**

El Programa Bécate dará atención a profesionistas y técnicos desempleados promoviendo su participación en todos sus esquemas, preferentemente en los que la capacitación se desarrolle directamente en el proceso productivo, aprovechando la capacidad operativa de las empresas. Los cursos que se realicen para atender este sector de la población se operarán de acuerdo a lo establecido en cada uno de los esquemas y su prueba piloto.

.....

1) a 5) .....

**6) Transferencia y comprobación de recursos**

- a) Obtener de la CGE el registro según corresponda, de las acciones del Programa Bécate. Cabe mencionar que el proceso para transferir, liberar, ejercer y comprobar los recursos inicia cuando el SNE obtiene la confirmación del registro.

- b) Con base en la inversión comprometida se asienta en el formato de "Autorización de Acciones", la CGE de acuerdo a las previsiones de gastos, registradas o estimadas por las áreas coordinadoras, solicita mensualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto el trámite de las Cuentas por Liquidar Certificadas para obtener los recursos necesarios que serán transferidos a los estados, considerando la programación mensual de los recursos presupuestales. Corresponde al SNE elaborar las Solicitudes de Recursos para liberar los recursos destinados a los conceptos de gasto especificados por esquema de atención.
- c) El banco receptor entrega los recursos a los SNE, quienes deberán efectuar los pagos que en ningún caso podrán ser en efectivo, sino mediante cheque o medios electrónicos bancarios con base en las relaciones de apoyos económicos a beneficiarios, facturas y recibos correspondientes. Esta documentación comprobatoria de gasto deberá permanecer en resguardo del SNE o la instancia que la administración estatal determine durante el periodo que resulte mayor, entre los siete años y los años de vigencia que establezca para este tipo de archivos la unidad administrativa documental en cada entidad federativa para las revisiones que juzgue conveniente la STPS, los órganos de control estatal y/o federal, y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- d) Los documentos antes señalados sirven de base para elaborar el Detalle de Comprobación de cada Solicitud de Recursos/CLC, del que se genera el Detalle de Pago que se envía a la STPS para la comprobación de los recursos ejercidos y el documento que ampara el saldo no utilizado.
- e) Los procedimientos y formatos para el proceso señalado se detallan en el Anexo 1 "Lineamientos para Administrar los Recursos Presupuestales de los Programas del Servicio Nacional de Empleo" del Manual de Procedimientos del PAE."

**10.-** Los numerales 3.7.2.1.; 4.7.2.1.; 5.7.2.1.; 6.7.2.1. y 7.7.2.1. relativos a los "Avances físico-financieros", se modifican para quedar como sigue:

"Los SNE enviarán la información sobre el avance físico-financiero de la estrategia que corresponda, a nivel de concepto de gasto y sobre el cumplimiento de las metas y objetivos, en términos de los indicadores de resultados contenidos en las presentes Reglas de Operación, a la STPS quien concentrará la información para elaborar los reportes trimestrales, los cuales pondrá a disposición de las instancias de control facultadas para su revisión y enviará a la H. Cámara de Diputados, y a las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP), a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre de conformidad con lo señalado en el artículo 52, fracción IV, inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2005."

**11.-** Los numerales 3.7.2.3.; 4.7.2.3.; 5.7.2.3.; 6.7.2.3. y 7.7.2.3. relativos al "Cierre de ejercicio", se modifican para quedar como sigue:

"Los SNE integrarán, debidamente validado, el cierre del ejercicio anual del PAE, el cual incorporará los datos específicos de la estrategia correspondiente, remitiéndolo de manera impresa con firmas autógrafas a la STPS, de acuerdo con la fecha que establezca la CGE para cada ejercicio fiscal del que se trate."

**12.-** Los numerales 3.7.2.4.; 4.7.2.4.; 5.7.2.4.; 6.7.2.4. y 7.7.2.4. relativos a los "Recursos no devengados", se modifican para quedar como sigue:

"En el caso de los recursos no devengados al final del ejercicio presupuestal, éstos se reintegrarán a la Tesorería de la Federación por parte de los SNE mediante el procedimiento que la Dirección General de Programación y Presupuesto indique a la CGE."

**13.-** Los numerales 3.9.2.; 4.9.2.; 5.9.2.; 6.9.2. y 7.9.2. relativos a la "Evaluación Externa", se modifican para quedar como sigue:

"Para la evaluación de la estrategia correspondiente se contratarán los servicios externos de una consultoría especializada en la materia. Los resultados de dicha evaluación se presentarán a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, y a la SHCP y de la SFP, a más tardar el 30 de septiembre, a efecto de que éstos sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del PEF para el siguiente ejercicio fiscal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52, fracción IV, inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2005."

14.- El numeral 4.7.1. *Proceso* se adiciona con un inciso h) *Transferencia y comprobación de recursos*, para quedar como sigue:

“4.7.1. Proceso

a) a g) ....

h) *Transferencia y comprobación de recursos*

- Obtener de la CGE el registro, según corresponda de las acciones de la estrategia respectiva. Cabe mencionar que el proceso para transferir, liberar, ejercer y comprobar los recursos inicia cuando el SNE obtiene la confirmación del registro.
- Con base en la inversión comprometida, asentada en el formato de “Autorización de Acciones”, la CGE de acuerdo a las previsiones de gastos, registradas o estimadas por las áreas coordinadoras, solicita mensualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto el trámite de las Cuentas por Liquidar Certificadas para obtener los recursos necesarios que serán transferidos a los estados, considerando la programación mensual de los recursos presupuestales. Corresponde al SNE elaborar las Solicitudes de Recursos para liberar los recursos destinados a los conceptos de gasto especificados por esquema de atención.
- El banco receptor entrega los recursos a los SNE, quienes deberán efectuar los pagos que en ningún caso podrán ser en efectivo, sino mediante cheque o medios electrónicos bancarios con base en las relaciones de apoyos a beneficiarios, facturas y recibos correspondientes. Esta documentación comprobatoria de gasto deberá permanecer en resguardo del SNE o la instancia que la administración estatal determine durante el periodo que resulte mayor, entre los siete años y los años de vigencia que establezca para este tipo de archivos la unidad administrativa documental en cada entidad federativa para las revisiones que juzgue conveniente la STPS, los órganos de control estatal y/o federal y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- Los documentos antes señalados sirven de base para elaborar el Detalle de Comprobación de cada Solicitud de Recursos/CLC, del que se genera el Detalle de Pago que se envía a la STPS para la comprobación de los recursos ejercidos y el documento que ampara el saldo no utilizado.
- Los procedimientos y formatos para el proceso señalado se detallan en el Anexo 1 “Lineamientos para Administrar los Recursos Presupuestales de los Programas del Servicio Nacional de Empleo” del Manual de Procedimientos del PAE.

15.- Se adicionan los numerales 5.7.1.3., 6.7.1.1. y 7.7.1.1 relativos a la *Transferencia y comprobación de recursos*, para quedar como sigue:

“Transferencia y comprobación de recursos

- a) Obtener de la CGE el registro, según corresponda de las acciones de la estrategia respectiva. Cabe mencionar que el proceso para transferir, liberar, ejercer y comprobar los recursos inicia cuando el SNE obtiene la confirmación del registro.
- b) Con base en la inversión comprometida, se asienta en el formato de “Autorización de Acciones”, la CGE de acuerdo a las previsiones de gastos, registradas o estimadas por las áreas coordinadoras, solicita mensualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto el trámite de las Cuentas por Liquidar Certificadas para obtener los recursos necesarios que serán transferidos a los estados, considerando la programación mensual de los recursos presupuestales. Corresponde al SNE elaborar las Solicitudes de Recursos para liberar los recursos destinados a los conceptos de gasto especificados por esquema de atención.
- c) El banco receptor entrega los recursos a los SNE, quienes deberán efectuar los pagos que en ningún caso podrán ser en efectivo, sino mediante cheque o medios electrónicos bancarios con base en las relaciones de apoyos económicos a beneficiarios, facturas y recibos correspondientes. Esta documentación comprobatoria de gasto deberá permanecer en resguardo del SNE o la instancia que la administración estatal determine durante el periodo que resulte mayor, entre los siete años y los años de vigencia que establezca para este tipo de archivos la unidad administrativa documental en cada entidad federativa para las revisiones que juzgue conveniente la STPS, los órganos de control estatal y/o federal y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

- d) Los documentos antes señalados sirven de base para elaborar el Detalle de Comprobación de cada Solicitud de Recursos/CLC, del que se genera el Detalle de Pago que se envía a la STPS para la comprobación de los recursos ejercidos y el documento que ampara el saldo no utilizado.
- e) Los procedimientos y formatos para el proceso señalado se detallan en el Anexo 1 "Lineamientos para Administrar los Recursos Presupuestales de los Programas del Servicio Nacional de Empleo" del Manual de Procedimientos del PAE."

**16.-** Se modifica el numeral 7.7.1. *Proceso*, para quedar como sigue:

**"7.7.1. Proceso**

- El SNE realiza el registro de acciones en el SISPAE.
- La CGE otorga el visto bueno al registro de acciones.
- La CGE recibe, por parte del SNE, el listado de personas beneficiadas.
- La CGE recibe a los trabajadores agrícolas beneficiados y los documentos.
- Los trabajadores agrícolas seleccionados viajan a Canadá de acuerdo a las fechas asignadas por la CGE.
- La CGE controla la puntual salida de los trabajadores a Canadá de acuerdo a las fechas de solicitud manifestadas por los granjeros canadienses.
- La CGE analiza la operación, evalúa su impacto, detecta errores y propone medidas correctivas.

**17.-** Se suprime del numeral 7.10, el apartado relativo a la Transferencia y comprobación de recursos.

**18.-** Se adicionan los numerales 8 relativo a las reglas de operación de la estrategia Repatriados Desalentados y 9 correspondiente a las reglas de operación de los Proyectos de Inversión Productiva Segunda Generación, para quedar como sigue:

### **REGLAS DE OPERACION DE REPATRIADOS DESALENTADOS**

#### **8. Lineamientos**

Este mecanismo de apoyo es una prueba piloto que operará en las principales ciudades del país donde se registran los mayores índices de repatriación. El detalle de la mecánica de operación de Repatriados Desalentados (REDES) se precisará en la parte relativa al Manual de Procedimientos del Programa de Apoyo al Empleo, al cual deberán sujetarse los ejecutores participantes en esta prueba piloto. Su diseño se sustenta en las siguientes consideraciones:

La situación actual del mercado de trabajo ha obligado a una gran cantidad de personas que no encuentran empleo en su lugar de origen a emigrar, fundamentalmente, a los Estados Unidos. Sin embargo, una gran cantidad de esa población es repatriada a nuestro país. De acuerdo con información del Instituto Nacional de Migración, fueron repatriados de Estados Unidos a nuestro país un total de 494,277 personas a las delegaciones y garitas de los estados de Baja California, Sonora, Chihuahua, Tamaulipas y Coahuila.

En este contexto, con la finalidad de impulsar la estrategia planteada en el Plan Nacional de Desarrollo (2001-2006) en el sentido de desarrollar una cultura que promueva el trabajo como medio para la plena realización de las personas y para elevar su nivel de vida y el de sus familias; capacitar y organizar a la población rural y urbana marginada para promover su integración al desarrollo productivo del país, el Servicio Nacional de Empleo, en coordinación con los Estados que participen en esta prueba piloto, apoyará a las personas repatriadas, que tengan interés en capacitarse, con recursos que les permitan sobrevivir dignamente durante un mes a partir de la fecha de repatriación para luego ser incorporados a un proceso de capacitación del Programa Bécate, con duración de uno a tres meses, principalmente en una empresa que emplee al menos al 70% de las personas que concluyan los cursos. Es decir, esta prueba piloto considera el apoyo económico para que los repatriados cubran sus necesidades básicas durante el periodo de espera, y adicionalmente contempla los beneficios que se otorgan durante el periodo de capacitación en alguna de las empresas previamente contactadas.



## Objetivos

### General

Proporcionar apoyo económico durante un mes a las personas repatriadas desalentadas con el propósito de que dispongan de los recursos necesarios a partir de la fecha de repatriación; así como los beneficios que se brindan en el marco del Programa Bécate (Beca entre uno y tres meses, ayuda de transporte, seguro de accidentes y servicio médico de primer nivel).

### Específicos

- a) Desestimular el interés en regresar a los Estados Unidos;
- b) Dar certidumbre a los beneficiarios luego de la repatriación;
- c) Proporcionar los recursos indispensables para que los beneficiarios sobrevivan en condiciones de dignidad por un mes.
- d) Capacitar, generar y elevar la calificación laboral.
- e) Contribuir al arraigamiento en el país de los connacionales repatriados.

### 8.1. Cobertura

La cobertura de la estrategia comprende, en el marco del programa piloto, a estados de la frontera norte del país, a los cuales se ha canalizado al mayor número de repatriados en los últimos dos años y en los cuales existen plantas maquiladoras y de otros tipos con las que se concertarían las acciones de capacitación del Programa Bécate.

En el siguiente cuadro aparecen las personas repatriadas en los años 2003 y 2004.

Delegación	ENE-NOV 2003	ENE-NOV 2004	VAR. %
COAHUILA	13,048	12,830	-1.7
TAMAULIPAS	47,612	42,768	-10.2
SONORA	192,780	179,373	-7.0
CHIHUAHUA	79,641	85,909	7.9
BAJA CALIFORNIA	200,016	173,347	-13.3
<b>TOTAL</b>	<b>533,097</b>	<b>494,227</b>	<b>-7.3</b>

FUENTE: INM / ESTADISTICAS ENE-NOV 2004.

Con sustento en las cifras anteriores y en las condiciones locales en materia de plantas maquiladoras o de otro tipo, se propuso incorporar a la prueba piloto a dichos estados de la frontera norte.

### 8.2. Población objetivo

La población objetivo de la Estrategia de REDES se constituye con todos los individuos mexicanos que sean repatriados de los Estados Unidos a las entidades federativas que participan en la prueba piloto; teniendo, estos individuos, la característica de ser desalentados en cuanto concierne al retorno a Estados Unidos.

### 8.3. Beneficiarios

#### 8.3.1. Requisitos

- a) Personas repatriadas desalentadas;
- b) Interés en participar en un proceso de capacitación;
- c) Nacionalidad mexicana;
- d) De 18 años en adelante;
- e) Realizar el trámite para "Solicitud de Apoyo a la capacitación y búsqueda de empleo a desempleados o subempleados", para lo cual el solicitante deberá llenar el formato denominado "Registro Personal" y firmarlo bajo protesta de decir verdad, anexando copia de una identificación oficial o en caso de no contar con este documento, bastará con la documentación que aporte el Instituto Nacional de Migración, a través de la Delegación fronteriza correspondiente.

#### 8.3.2. Procedimiento de selección

- El SNE entrevista al solicitante y se determina si reúne los requisitos descritos en el apartado 8.3.1. de las presentes Reglas de Operación y en el Manual de Procedimientos del PAE para ser candidato a recibir los apoyos de REDES.

- El SNE notifica a los candidatos seleccionados, dentro de las 72 horas siguientes a la presentación de su solicitud, su incorporación a los beneficios de REDES e informa la fecha a partir de la cual serán otorgados los apoyos correspondientes.
- El SNE reitera al beneficiario los propósitos de REDES y los compromisos que asume en el sentido de participar en procesos de capacitación para su posterior incorporación a una actividad productiva.

En caso de que el solicitante no presente alguno de los documentos o la solicitud de "Registro Personal" contenga errores u omisiones, inmediatamente se hará de su conocimiento para que lo subsane.

Una vez acreditado el cumplimiento de dichos requisitos, el SNE deberá hacer del conocimiento de los beneficiarios en un plazo no mayor de 72 horas, que ha sido aceptado como beneficiario de REDES. Si la autoridad no resuelve en dicho plazo, se entenderá que fue en sentido negativo.

#### **8.4. Características de los apoyos (tipo y monto)**

El monto del apoyo contemplado asciende a \$ 2,000.00, los cuales le permitirán al beneficiario atender sus necesidades básicas en materia de consumo familiar y cubrir los gastos de transporte ya sea a las oficinas del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa correspondiente o a la empresa en la cual participe en el curso de capacitación. Este apoyo se entregará en dos pagos a razón de 50% cada uno. El primer pago, se efectuará en los primeros días después de la repatriación y el segundo en un periodo que oscila de dos a tres semanas después del primer pago. Además de estos beneficios, la población repatriada recibirá los apoyos inherentes al proceso de capacitación del Programa Bécate que consiste en el pago de la beca durante el periodo de capacitación (de uno a tres meses), apoyo para transporte, seguro de accidentes y servicio médico de primer nivel.

##### **8.4.1 Periodo de apoyo**

El periodo de apoyo comprende un primer mes que inicia en la fecha en la cual las personas sean trasladadas a nuestro país en calidad de repatriados y uno a tres meses adicionales para el proceso de capacitación.

Este apoyo podrá otorgarse por única vez.

#### **8.5. Derechos, obligaciones y sanciones**

##### **8.5.1. Derechos de los beneficiarios**

- Recibir el apoyo económico durante un mes a partir de la fecha de repatriación.
- Recibir los apoyos del Programa por única vez.
- Recibir los beneficios de la capacitación de uno a tres meses.

##### **8.5.2. Obligaciones de los beneficiarios**

Proporcionar al Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa correspondiente la información necesaria para la elaboración de registros, formatos, operación y seguimiento del Programa.

Cumplir los reglamentos que se establecen en el contexto del Programa Bécate.

##### **8.5.3. Sanciones**

###### **8.5.3.1. Ejecutores**

En el marco de las presentes Reglas de Operación, la STPS podrá retener o suspender la ministración de recursos a los SNE, en los siguientes casos:

- a) Retención, cuando:
  - i) Los SNE no envíe a la CGE los cierres presupuestales del ejercicio anterior.
  - ii) En las entidades federativas, el Secretario de Estado o la autoridad competente, no designe a los servidores públicos responsables de administrar el presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo (PSNE), y/o los SNE no informen oficialmente a la CGE el cambio de los funcionarios autorizados para administrar el recurso presupuestal, así como sus firmas respectivas.
  - iii) Los SNE no registre en la CGE y en el banco receptor, las firmas de los responsables designados y que no envíe a la CGE copia del contrato de apertura de las cuentas receptora y operativas de los recursos.

- iv) Los SNE presenten incompleta o retrasen recurrentemente la comprobación, sin causa justificada, de cualquier Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) y cuyo desfase sea excesivo, lo cual es aplicable únicamente a los recursos de la estrategia que corresponda. Dicha retención se comunicará vía correo electrónico al SNE a fin de contar con la evidencia de la misma, indicando que en el momento que el SNE cumpla con las comprobaciones se reanudará la ministración de recursos.
  - v) Los SNE incumplan con la comprobación de las CLC en dos meses consecutivos y con retrasos de más de 10 días calendario.
  - vi) Realicen acciones sin la autorización y/o registro expreso de la CGE.
  - vii) Se lleven a cabo acciones en fecha diferente a la programada sin que medie comunicación oficial al respecto.
- b) Suspensión, cuando:
- i) Las observaciones derivadas de la auditoría al ejercicio presupuestal que realice la Secretaría de la Función Pública, la Contraloría Interna en la STPS dependiente de la propia Secretaría de la Función Pública o el Organismo Estatal de Control (OEC), presuman o confirmen desviaciones de recursos presupuestales para realizar acciones diferentes a las previstas en la estrategia de Repatriados Desalentados.
  - ii) La CGE mediante las notas informativas de sus Direcciones de Área, tenga la evidencia de que en forma recurrente se incumpla la normatividad contenida en los documentos relacionados con la operación de los Programas del Servicio Nacional de Empleo (PSNE) y no se apliquen las medidas correctivas que correspondan.
  - iii) Los SNE comprueben el gasto ante la CGE mediante Detalle de Pago (DP), sin contar con la documentación soporte respectiva, como relaciones de apoyos económicos a beneficiarios, entre otros.
  - iv) Recurrentemente los SNE sean objeto de observaciones relevantes por parte de los órganos de control federales y estatal y de auditores externos contratados por la STPS o el Organismo Internacional de Crédito por conducto de NAFIN en el marco del PAE.
  - v) Los SNE realicen acciones al margen de las presentes Reglas de Operación.

Los SNE quedan sujetos a la aplicación de retención y suspensión de fondos cuando incurran en alguno de los casos señalados en los puntos anteriores, reanudándose la ministración de recursos en el momento que den cumplimiento a las disposiciones establecidas por la CGE, en estricto apego a la normatividad vigente.

Las especificaciones de los puntos anteriores, están contenidas en el Anexo 1 "Lineamientos para Administrar los Recursos Presupuestales de los Programas del Servicio Nacional de Empleo" del Manual de Procedimientos del PAE.

#### **8.6. Participantes**

La STPS a través de la CGE establecerá acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas participantes en la prueba piloto. Asimismo, para la operación adecuada de esta prueba piloto, el SNE de las entidades federativas participantes se coordinarán con las delegaciones correspondientes del Instituto Nacional de Migración.

##### **8.6.1. Ejecutor(es)**

La instancia ejecutora será el SNE de las entidades federativas participantes, los cuales deberán funcionar con apego a las disposiciones de las presentes reglas de operación, así como a los demás lineamientos emitidos por la CGE.

##### **8.6.2. Instancia normativa**

La STPS, por conducto de la CGE, proporciona las normas, manuales, métodos, procedimientos, asistencia técnica y recursos al SNE de las entidades federativas participantes para la operación de la prueba piloto, además de realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación del programa en operación y supervisa la aplicación de los recursos asignados a las entidades federativas.

## 8.7. Operación

### 8.7.1. Proceso

El proceso de operación del Programa inicia con el procedimiento de selección de beneficiarios, cuyos requisitos se describen en el numeral 8.3.1. de las presentes Reglas de Operación. Las etapas subsecuentes son las siguientes:

**8.7.1.1. Asignación y Administración de Apoyos tanto para cubrir el periodo de espera como el proceso de capacitación**

- El SNE registra las acciones considerando el número total de apoyos programados, los cuales deberán corresponder con la previsión realizada el mes anterior.
- La CGE emite al SNE, vía correo electrónico y en un plazo máximo de 72 horas, visto bueno al registro de las acciones.

#### 8.7.1.1.1. Transferencia y comprobación de recursos

- a) Obtener de la CGE el registro, según corresponda de las acciones de la estrategia de Repatriados Desalentados. Cabe mencionar que el proceso para transferir, liberar, ejercer y comprobar los recursos inicia cuando el SNE obtiene la confirmación del registro.
- b) Con base en la inversión comprometida, se asienta en el formato de "Autorización de Acciones", la CGE de acuerdo a las previsiones de gastos, registradas o estimadas por las áreas coordinadoras, solicita mensualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto el trámite de las Cuentas por Liquidar Certificadas para obtener los recursos necesarios que serán transferidos a los estados, considerando la programación mensual de los recursos presupuestales. Corresponde al SNE elaborar las Solicitudes de Recursos para liberar los recursos destinados a los conceptos de gasto especificados por esquema de atención.
- c) El banco receptor entrega los recursos a los SNE, quienes deberán efectuar los pagos que en ningún caso podrán ser en efectivo, sino mediante cheque o medios electrónicos bancarios con base en las relaciones de apoyos económicos a beneficiarios, facturas y recibos correspondientes. Esta documentación comprobatoria de gasto deberá permanecer en resguardo del SNE o la instancia que la administración estatal determine durante el periodo que resulte mayor, entre los siete años y los años de vigencia que establezca para este tipo de archivos la unidad administrativa documental en cada entidad federativa para las revisiones que juzgue conveniente la STPS, los órganos de control estatal y/o federal y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- d) Los documentos antes señalados sirven de base para elaborar el Detalle de Comprobación de cada Solicitud de Recursos/CLC, del que se genera el Detalle de Pago que se envía a la STPS para la comprobación de los recursos ejercidos y el documento que ampara el saldo no utilizado.
- e) Los procedimientos y formatos para el proceso señalado se detallan en el Anexo 1 "Lineamientos para Administrar los Recursos Presupuestales de los Programas del Servicio Nacional de Empleo" del Manual de Procedimientos del PAE.

#### 8.7.1.2. Seguimiento de los beneficiarios

- El SNE elabora mensualmente la relación de beneficiarios conforme al listado, en el cual se especifica el nombre del solicitante, fecha de repatriación, fecha en la que se otorgaron los apoyos para el periodo de espera, nombre del curso elegido, fecha de inicio del curso y la fecha de colocación una vez terminado el curso.
- En caso de no lograr la colocación, la empresa informará las causas que impidieron su incorporación a un empleo.
- El SNE enviará mensualmente a la CGE, un reporte que comprenda los siguientes datos, según corresponda: número de personas que recibieron apoyos de periodo de espera, número de personas que iniciaron cursos y número de beneficiarios colocados en las empresas participantes en la prueba piloto.

**8.7.2. Ejecución****8.7.2.1. Avances físicos financieros**

Los SNE enviarán la información sobre el avance físico-financiero de la estrategia que corresponda, a nivel de concepto de gasto y sobre el cumplimiento de las metas y objetivos, en términos de los indicadores de resultados contenidos en las presentes Reglas de Operación, a la STPS quien concentrará la información para elaborar los reportes trimestrales, los cuales pondrá a disposición de las instancias de control facultadas para su revisión y enviará a la H. Cámara de Diputados, y a las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP), a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre de conformidad con lo señalado en el artículo 52, fracción IV, inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2005.

**8.7.2.2. Acta de entrega recepción (No aplica a la estrategia)****8.7.2.3. Cierre de ejercicio**

Los SNE integrarán, debidamente validado, el cierre del ejercicio anual del PAE, el cual incorporará los datos específicos de la estrategia REDES, remitiéndolo de manera impresa con firmas autógrafas a la STPS, de acuerdo con la fecha que establezca la CGE para cada ejercicio fiscal del que se trate.

**8.7.2.4 Recursos no devengados**

En el caso de los recursos no devengados al final del ejercicio presupuestal, éstos se reintegrarán a la Tesorería de la Federación por parte de los SNE mediante el procedimiento que la Dirección General de Programación y Presupuesto indique a la CGE.

**8.8. Auditoría, control y seguimiento**

Como los recursos que la Federación otorga a las entidades federativas para operar el PAE, no pierden su carácter federal al ser entregados a las mismas, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables, por cuya razón serán auditados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social; por los Organos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública y Auditores Independientes, en coordinación con los Organos Estatales de Control en cumplimiento de los Acuerdos de Control que al respecto suscriben el titular de la Secretaría de la Función Pública con los Ejecutivos Estatales; asimismo, también podrán ser auditados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes para ello.

La auditoría operativa y financiera de la estrategia de Repatriados Desalentados estará a cargo de una firma de auditores externos independientes, que vigilará la elegibilidad de los gastos y el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y Manual de Procedimientos del Programa de Apoyo al Empleo en los estados y a nivel central en la STPS.

Adicionalmente, la CGE y el SNE llevarán a cabo el seguimiento, control y vigilancia del Programa, reservándose el BID el derecho de realizar inspecciones cuando lo considere necesario de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 5.01 del Contrato de Préstamo 1384/OC-ME.

**8.9. Evaluación****8.9.1. Interna**

La CGE y el SNE tendrán a su cargo la supervisión, seguimiento y valoración del Programa, con base en los términos de referencia y el Manual de Procedimientos del PAE, documentarán las experiencias e impacto de dicha estrategia.

**8.9.1.1. Indicadores de evaluación**

Para evaluar las acciones realizadas se consideran los siguientes indicadores que miden la cobertura y el impacto en el nivel de colocación de las personas desempleadas que recibieron apoyo económico.

INDICADOR	TIPO	FORMULA	PERIODICIDAD
Personas apoyadas	Cobertura	$\frac{\text{Personas apoyadas}}{\text{Personas programadas}}$	Trimestral

Este indicador mide el nivel de atención respecto de lo programado.

INDICADOR	TIPO	FORMULA	PERIODICIDAD
Personas colocadas	Impacto	$\frac{\text{Personas colocadas}}{\text{Personas apoyadas}}$	Trimestral

Este indicador mide el nivel de colocación de las personas desempleadas que recibieron apoyo económico por parte de la estrategia de Repatriados Desalentados. La información se obtiene comparando las personas que lograron colocarse en una empresa entre las personas que recibieron apoyo de la capacitación.

**8.9.1.2. Indicadores de gestión**

Para conocer el nivel de gestión de los apoyos otorgados a la población objetivo se considera la eficacia en este ámbito. Para ello, se construyeron los siguientes indicadores:

INDICADOR	TIPO	FORMULA	PERIODICIDAD
Otorgamiento de apoyos económicos	Eficacia	$\frac{\text{Apoyos económicos otorgados}}{\text{Apoyos económicos programados}}$	Trimestral

INDICADOR	TIPO	FORMULA	PERIODICIDAD
Participación en cursos	Eficacia	$\frac{\text{Participantes en cursos}}{\text{Personas apoyadas}}$	Trimestral

Este indicador mide la participación de las personas apoyadas que se incorporaron a procesos de capacitación.

INDICADOR	TIPO	FORMULA	PERIODICIDAD
Ejecución de los recursos otorgados para apoyo económico	Capacidad de Ejecución	$\frac{\text{Recursos otorgados}}{\text{Recursos programados}}$	Trimestral

Este indicador mide la capacidad operativa del SNE en términos de presupuesto.

**8.9.2. Externa**

Para la evaluación de la estrategia correspondiente se contratarán los servicios externos de una consultoría especializada en la materia. Los resultados de dicha evaluación se presentarán a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, y a la SHCP y de la SFP, a más tardar el 30 de septiembre, a efecto de que éstos sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del PEF para el siguiente ejercicio fiscal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52, fracción IV, inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2005.

**8.10. Transparencia**

Para instrumentar la estrategia de Repatriados Desalentados, se validarán los sistemas de información existentes en los SNE para el almacenamiento, organización y administración de la información relacionada con el estatus de la población objetivo, como son: tiempo de repatriación, curso de capacitación en el que participaron, colocación, así como información de carácter socioeconómico de los repatriados. Lo anterior, con el propósito de estandarizar un sólo sistema para todos los SNE participantes.

**8.10.1. Difusión**

Por ser prueba piloto se mantendrá restringida la difusión a nivel nacional; por conducto de la CGE y la estrategia se coordinará con los SNE participantes en la prueba piloto. Para tal fin, dicha información estará disponible en la página de Internet de la STPS ([www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)). Asimismo se elaborarán y distribuirán entre los SNE participantes diversos materiales de difusión sobre las características de la estrategia de Repatriados Desalentados, así como de las acciones de contraloría social, con el propósito de transparentar las tareas que se desarrollan en beneficio de la ciudadanía. Los materiales de difusión serán diseñados para brindar información de manera práctica a la población beneficiaria, con objeto de que ésta tenga elementos que le permitan detectar irregularidades en la operación de la estrategia. Dichos materiales deberán de incluir la siguiente leyenda "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". Estos materiales son:

- a) Cuadríptico: "*Contraloría Social. Una Acción que da confianza...*". Explica en qué consiste la Contraloría Social en el PAE y las formas en que los beneficiarios pueden colaborar en estas acciones.
- b) Cuadríptico: "*Características, requisitos de participación, derechos y obligaciones de los beneficiarios de la estrategia de Repatriados Desalentados*". Se exponen brevemente las características del Programa y se enlistan los requisitos que deben cubrir los aspirantes para obtener el apoyo respectivo. Asimismo, se enlistan las obligaciones que adquiere el beneficiario al incorporarse al Programa, así como los derechos a los que se hace acreedor, lo anterior, de acuerdo con la normatividad aplicable de la estrategia.

Adicionalmente, se coloca un cartel informativo a la vista de los beneficiarios del Programa, en el que se presenta la información sobre las características del mismo, el monto total asignado por beneficiario. Asimismo, contiene las direcciones en las que se puede obtener información adicional o presentar quejas sobre irregularidades.

#### **8.10.2. Contraloría social**

La contraloría social estará a cargo de los miembros de la comunidad o instancia asociativa de beneficiarios.

Con objeto de impulsar la participación de los beneficiarios en el control, vigilancia y evaluación de la estrategia, se realizan en las entidades federativas seleccionadas acciones de contraloría social en el Programa, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública; para ello, se efectúan permanentemente las siguientes actividades:

##### **8.10.2.1. Información**

La labor informativa se lleva a cabo mediante la impartición de pláticas de Contraloría Social. Se explica a los beneficiarios en qué consiste la Contraloría Social en el Programa, los mecanismos mediante los cuales pueden participar en el control y vigilancia de la estrategia, sus derechos y obligaciones y las características de los apoyos que recibirán. Un aspecto primordial que se aborda en las pláticas es la identificación de las instancias encargadas de atender las sugerencias, comentarios, quejas y denuncias que tuvieran sobre la operación del Programa. Las pláticas correspondientes están a cargo del SNE y se deberán impartir dentro de los primeros 10 días luego de que el beneficiario se haya inscrito al Programa.

La SPF y el OEC verificarán, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

#### **8.11. Quejas y denuncias**

##### **8.11.1. Mecanismos, instancias y canales**

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por medio del área de seguimiento y control en las oficinas del SNE y de la Coordinación General de Empleo de la STPS, a través de la Contraloría Interna en la STPS y/o el Organismo Estatal de Control, así como en la Secretaría de la Función Pública vía personal, escrita, Internet ([www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)) o telefónica (SACTEL 01800 00 148 00 en el interior de la República ó al 01 55 54 80 20 00 en la Ciudad de México) o a los teléfonos (0155) 30-00-32-74 y 30-00-32-00 ext. 3189 de la STPS.

### **REGLAS DE OPERACION DE PROYECTOS DE INVERSION PRODUCTIVA SEGUNDA GENERACION**

#### **9. Lineamientos**

En el marco del Programa de Apoyo al Empleo (PAE), la STPS puso en marcha en el año 2002 la modalidad de Proyectos de Inversión Productiva (PIP's) cuyo objetivo general es propiciar las condiciones favorables para generar autoempleo y/o mantener empleos, mediante la consolidación de proyectos productivos rentables, con posibilidades de crecimiento integral; buscando en el mediano y largo plazo encadenamientos productivos, apoyados con recursos presupuestales, capacitación, asesoramiento técnico-administrativo y de gestión.

El proyecto involucró recursos presupuestales, capacitación, asesoría permanente en temas técnicos, administrativos y de gestión, así como la participación de otras instancias que generen propuestas de desarrollo microrregional, evalúen impactos, integren recursos humanos y materiales para dar forma y coherencia a los esfuerzos de productores y emprendedores de las diversas regiones y microrregiones del país.

En el año 2002 la modalidad de PIP's se inició como prueba piloto mediante el otorgamiento de 1,434 apoyos. Para 2003 se dio apoyo a 1,718 proyectos productivos. Es decir que en el bienio 2002-2003 se apoyaron en total 3,152 PIP's y para 2004 se espera atender a otros 1,560.

Si bien los giros de negocio que se han apoyado desde el inicio de PIP's son de una gran variedad, destacan en particular los referentes a talleres de costura, carpintería, alimentos (restaurantes), panificadora, servicios de belleza (salones de belleza), pesca, herrería, carnicería, taller automotriz, pastelería y servicios de fotocopiado. En conjunto este grupo de giros representó 70% tanto en 2002 como en 2003.

Uno de los objetivos que se persiguen con las políticas activas de mercado de trabajo, como es el caso de los proyectos de inversión productiva, es que sean anticíclicas, es decir que ante reducciones en la actividad económica este tipo de intervenciones buscan atenuar los impactos negativos en el empleo y en el ingreso de la población.

Si bien, en términos de la variación promedio anual, se observa una leve recuperación del crecimiento del PIB a partir del tercer trimestre de 2002 (0.3%) y hasta el primer trimestre de 2004 (3.7%) su impacto en el desempleo abierto no ha sido el esperado y además conlleva cierto rezago pues la tasa de desempleo abierto pasó de 3.0 a 3.92% en los trimestres señalados líneas arriba. Esto quiere decir que mientras la producción aumenta el empleo disminuye, lo cual hace necesario buscar nuevos mecanismos de apoyo a las intervenciones enmarcadas en el PAE, en particular a los proyectos de inversión productiva.

Del total de PIP's apoyados desde 2002 es factible que, dada la incipiente recuperación, un grupo importante haya enfrentado problemas de supervivencia por lo que, en el marco del PAE, se deben identificar dichos proyectos, diseñar nuevos mecanismos de apoyo y orientar recursos ya sea para su reposicionamiento en el mercado o bien para su consolidación.

### Objetivos

#### General

Proporcionar mecanismos de ayuda a los participantes en los proyectos de inversión productiva iniciados en el periodo 2002-2004 con el fin de conocer su situación y dar seguimiento a las necesidades de capacitación y a las perspectivas del negocio a través de una aplicación basada en Internet. Con el otorgamiento del apoyo económico también se busca consolidar los empleos generados durante la primera etapa de los PIP's.

#### Específicos

- a) Otorgar por única vez un apoyo económico de \$3,500.00 por miembro de un proyecto productivo.
- b) Buscar el acercamiento de nuevas oportunidades comerciales;
- c) Proveer capacitación a través de Internet;
- d) Impulsar cadenas productivas intra e intersectoriales;
- e) Promover el aprendizaje de sus pares; y,
- f) Desarrollar y conformar alianzas de estrategia integral de negocios con otros PIP's del mismo sector y/o entidad federativa.

#### 9.1. Cobertura

La cobertura de PIP's 2G incluye a aquellas entidades federativas que participaron durante el periodo 2002-2004. En el siguiente cuadro se muestra los estados que apoyaron PIP's en 2002 y 2003.

#### PIP'S APOYADOS EN 2002-2003 POR ENTIDAD FEDERATIVA

Estado	2002		2003		TOTAL	
Aguascalientes	26	1.8%	76	4.4%	102	3.2%
Baja California	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
Baja California Sur	0	0.0%	28	1.6%	28	0.9%
Campeche	95	6.6%	54	3.1%	149	4.7%
Coahuila	46	3.2%	46	2.7%	92	2.9%
Colima	0	0.0%	5	0.3%	5	0.2%
Chihuahua	0	0.0%	30	1.7%	30	1.0%
Chiapas	223	15.6%	152	8.8%	375	11.9%
Distrito Federal	38	2.6%	34	2.0%	72	2.3%
Durango	0	0.0%	21	1.2%	21	0.7%
Guanajuato	7	0.5%	41	2.4%	48	1.5%
Guerrero	87	6.1%	87	5.1%	174	5.5%
Hidalgo	0	0.0%	9	0.5%	9	0.3%
Jalisco	43	3.0%	67	3.9%	110	3.5%
México Edo. de	0	0.0%	20	1.2%	20	0.6%
Michoacán	48	3.3%	40	2.3%	88	2.8%
Morelos	0	0.0%	9	0.5%	9	0.3%
Nayarit	262	18.3%	45	2.6%	307	9.7%
Nuevo León	42	2.9%	0	0.0%	42	1.3%
Oaxaca	89	6.2%	163	9.5%	252	8.0%
Puebla	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
Querétaro	0	0.0%	15	0.9%	15	0.5%



Quintana Roo	17	1.2%	17	1.0%	34	1.1%
San Luis Potosí	130	9.1%	107	6.2%	237	7.5%
Sinaloa	0	0.0%	7	0.4%	7	0.2%
Sonora	0	0.0%	18	1.0%	18	0.6%
Tabasco	0	0.0%	124	7.2%	124	3.9%
Tamaulipas	60	4.2%	89	5.2%	149	4.7%
Tlaxcala	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
Veracruz	127	8.9%	250	14.6%	377	12.0%
Yucatán	67	4.7%	73	4.2%	140	4.4%
Zacatecas	27	1.9%	91	5.3%	118	3.7%
<b>TOTAL</b>	<b>1,434</b>	<b>100%</b>	<b>1,718</b>	<b>100%</b>	<b>3,152</b>	<b>100%</b>

Fuente: Registros administrativos de la CGE.

## 9.2. Población objetivo

La población objetivo de los Proyectos de Inversión Productiva Segunda Generación (PIP's 2G) está conformada por todas las personas que participan en los proyectos productivos impulsados por la STPS durante el periodo 2002-2004 en todas las entidades federativas del país, y cuyos problemas de supervivencia (proyecto) no derivan de condiciones imputables a los beneficiarios.

## 9.3. Beneficiarios

### 9.3.1. Requisitos

- a) Personas que estén registradas como socios en los proyectos de inversión productiva apoyados en 2002, 2003 y 2004 por la STPS, en el marco del PAE, y cuyos problemas de supervivencia (proyecto) no derivan de condiciones imputables a los beneficiarios.
- b) Cada PIP deberá registrarse en la Red de Colaboración de los Proyectos de Inversión Productiva Segunda Generación (Centro de Negocios PIP's 2G).
- c) Nacionalidad mexicana.
- d) De 18 años en adelante.
- e) Realizar el trámite para "Solicitud de Apoyo a la capacitación y búsqueda de empleo a desempleados o subempleados", para lo cual el solicitante deberá llenar el formato denominado "Registro Personal" y firmarlo bajo protesta de decir verdad, anexando copia de una identificación oficial o en caso de no contar con este documento, se podrá considerar como válida una constancia firmada por las autoridades municipales. Dicho formato será proporcionado por el SNE correspondiente.

### 9.3.2. Procedimiento de selección

El SNE entrevista a los integrantes de los Proyectos y determina si reúnen los requisitos descritos en el apartado 9.3.1. de las presentes Reglas de Operación y en el Manual de Procedimientos del PAE para ser candidato a recibir los apoyos de PIP's 2G.

En caso de que el solicitante no presente alguno de los documentos o la solicitud de "Registro Personal" contenga errores u omisiones, inmediatamente se hará de su conocimiento para que lo subsane.

Para efectos de seleccionar los proyectos factibles de apoyar con la estrategia de Segunda Generación y determinar que los problemas de supervivencia no derivan de condiciones imputables a los beneficiarios, los SNE realizarán un diagnóstico sobre las condiciones de operación de los Proyectos de Inversión Productiva apoyados en ejercicios anteriores, el cual deberá de considerar los siguientes aspectos:

- √ Riesgo de cierre y causas.
- √ Requerimientos de capital de trabajo.
- √ Necesidades de expansión.
- √ Generación de nuevos empleos.

Una vez acreditado el cumplimiento de dichos requisitos, el SNE deberá hacer del conocimiento de los beneficiarios en un plazo no mayor de 10 días hábiles, que ha sido aceptada su solicitud de fortalecimiento de proyecto. Si la autoridad no resuelve en dicho plazo, se entenderá que fue en sentido negativo.

**9.4. Características de los apoyos (tipo y monto)**

El monto del apoyo contemplado por única vez en PIP's 2G asciende a \$ 3,500.00 por persona con un máximo de tres personas por PIP, de acuerdo a la siguiente tabla:

Número de socios	Monto del apoyo
1	3,500
2	7,000
3	10,500

En función de las necesidades de cada PIP que se hayan detectado en la Red de Colaboración de los Proyectos de Inversión Productiva Segunda Generación, el apoyo económico se podrá destinar a uno de los siguientes rubros:

- a) materia prima
- b) mantenimiento de equipo
- c) capital de trabajo (excluyendo nómina y sueldos y salarios)

Estos importes no consideran pagos por concepto de asesoría. La comprobación del recurso será en un plazo no mayor de 30 días naturales. La verificación de los desembolsos se realizará en el mismo lapso de las comprobaciones.

El objetivo de la RED es poner a disposición de los proyectos de inversión productiva un centro de negocios on line, como la solución basada en Internet, para apoyarlos en su desarrollo y su consolidación, a través del acercamiento de oportunidades comerciales, la capacitación, la integración de cadenas productivas y la conformación de alianzas estratégicas.

**9.5. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios****9.5.1. Derechos de los beneficiarios**

- Recibir el apoyo económico del PIP'S 2G a partir de la fecha de registro en el Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa correspondiente.

**9.5.2. Obligaciones de los beneficiarios**

Proporcionar al Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa correspondiente, la información necesaria para la elaboración de registros, formatos, operación y seguimiento del PIP'S 2G.

Los participantes en PIP's 2G deberán registrarse en la página de la STPS [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx) como miembros del Centro de Negocios PIP's 2G y acceder la información relativa a la operación del proyecto, así como registrar su situación contable y financiera.

**9.5.3. Sanciones****9.5.3.1. Ejecutores**

En el marco de las presentes Reglas de Operación, la STPS podrá retener o suspender la ministración de recursos a los SNE, en los siguientes casos:

- a) Retención, cuando:
  - i) Los SNE no envíen a la CGE los cierres presupuestales del ejercicio anterior.
  - ii) En las entidades federativas, el Secretario de Estado o la autoridad competente, no designe a los servidores públicos responsables de administrar el presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo (PSNE), y/o los SNE no informen oficialmente a la CGE el cambio de los funcionarios autorizados para administrar el recurso presupuestal, así como sus firmas respectivas.
  - iii) Los SNE no registren en la CGE y en el banco receptor, las firmas de los responsables designados y que no envíen a la CGE copia del contrato de apertura de las cuentas receptora y operativas de los recursos.
  - iv) Los SNE presenten incompleta o retrasen recurrentemente la comprobación, sin causa justificada, de cualquier Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) y cuyo desfase sea excesivo, lo cual es aplicable únicamente a los recursos de la estrategia que corresponda. Dicha retención se comunicará vía correo electrónico al SNE a fin de contar con la evidencia de la misma, indicando que en el momento que el SNE cumpla con las comprobaciones se reanudará la ministración de recursos.

- v) Los SNE incumplan con la comprobación de las CLC en dos meses consecutivos y con retrasos de más de 10 días calendario.
  - vi) Realicen acciones sin la autorización y/o registro expreso de la CGE.
  - vii) Se lleven a cabo acciones en fecha diferente a la programada sin que medie comunicación oficial al respecto.
- b) Suspensión:**
- i) Las observaciones derivadas de la auditoría al ejercicio presupuestal que realice la Secretaría de la Función Pública, la Contraloría Interna en la STPS dependiente de la propia Secretaría de la Función Pública o el Organismo Estatal de Control (OEC), presuman o confirmen desviaciones de recursos presupuestales para realizar acciones diferentes a las previstas en el Proyecto.
  - ii) La CGE mediante las notas informativas de sus Direcciones de Área, tenga la evidencia de que en forma recurrente se incumpla la normatividad contenida en los documentos relacionados con la operación de los Programas del Servicio Nacional de Empleo (PSNE) y no se apliquen las medidas correctivas que correspondan.
  - iii) Los SNE comprueben el gasto ante la CGE mediante Detalle de Pago Específico (DPE), sin contar con la documentación soporte respectiva, como relaciones de apoyos económicos a beneficiarios, entre otros.
  - iv) Recurrentemente los SNE sean objeto de observaciones relevantes por parte de los órganos de control federales y estatal y de auditores externos contratados por la STPS o el Organismo Internacional de Crédito por conducto de NAFIN en el marco del PAE.
  - v) Los SNE realicen acciones al margen de las presentes Reglas de Operación.

Los SNE quedan sujetos a la aplicación de retención y suspensión de fondos cuando incurran en alguno de los casos señalados en los puntos anteriores, reanudándose la ministración de recursos en el momento que den cumplimiento a las disposiciones establecidas por la CGE, en estricto apego a la normatividad vigente.

Las especificaciones de los puntos anteriores, están contenidas en el Anexo 1 "Lineamientos para Administrar los Recursos Presupuestales de los Programas del Servicio Nacional de Empleo" del Manual de Procedimientos del PAE.

#### **9.6. Participantes**

La STPS a través de la CGE establecerá acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, en particular con el Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa correspondiente.

##### **9.6.1. Ejecutor (es)**

La instancia ejecutora será el Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa correspondiente, los cuales deberán funcionar con apego a las disposiciones de las presentes reglas de operación, así como a los demás lineamientos emitidos por la CGE.

##### **9.6.2. Instancia normativa**

La STPS, por conducto de la Coordinación General de Empleo (CGE), proporciona las normas, manuales, métodos, procedimientos, asistencia técnica y recursos al Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa correspondiente para la operación del proyecto, además de realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación del programa en operación y supervisa la aplicación de los recursos asignados a las entidades federativas.

#### **9.7. Operación**

##### **9.7.1. Proceso**

El proceso de operación del PIP'S 2G inicia con el procedimiento de registro de los PIP's de beneficiarios, el cual se describe en el numeral 9.3. de las presentes reglas de operación. Las etapas subsecuentes son las siguientes:

**9.7.1.1. Asignación y Administración de Apoyos**

- El Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa correspondiente registra las acciones considerando el número total de apoyos programados.
- La CGE emite al Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa correspondiente, vía correo electrónico y en un plazo máximo de 72 horas, visto bueno al registro de las acciones.

**9.7.1.1.1 Transferencia y comprobación de recursos**

- a) Obtener de la CGE el registro, según corresponda de las acciones de la estrategia. Cabe mencionar que el proceso para transferir, liberar, ejercer y comprobar los recursos inicia cuando el SNE obtiene la confirmación del registro.
- b) Con base en la inversión comprometida, se asienta en el formato de "Autorización de Acciones", la CGE de acuerdo a las previsiones de gastos, registradas o estimadas por las áreas coordinadoras, solicita mensualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto el trámite de las Cuentas por Liquidar Certificadas para obtener los recursos necesarios que serán transferidos a los estados, considerando la programación mensual de los recursos presupuestales. Corresponde al SNE elaborar las Solicitudes de Recursos para liberar los recursos destinados a los conceptos de gasto especificados por esquema de atención.
- c) El banco receptor entrega los recursos a los SNE, quienes deberán efectuar los pagos que en ningún caso podrán ser en efectivo, sino mediante cheque o medios electrónicos bancarios con base en las facturas y recibos correspondientes. Esta documentación comprobatoria de gasto deberá permanecer en resguardo del SNE o la instancia que la administración estatal determine durante el periodo que resulte mayor, entre los siete años y los años de vigencia que establezca para este tipo de archivos la unidad administrativa documental en cada entidad federativa para las revisiones que juzgue conveniente la STPS, los órganos de control estatal y/o federal y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- d) Los documentos antes señalados sirven de base para elaborar el Detalle de Comprobación de cada Solicitud de Recursos/CLC, del que se genera el Detalle de Pago Específico que se envía a la STPS para la comprobación de los recursos ejercidos y el documento que ampara el saldo no utilizado.
- e) Los procedimientos y formatos para el proceso señalado se detallan en el Anexo 1 "Lineamientos para Administrar los Recursos Presupuestales de los Programas del Servicio Nacional de Empleo" del Manual de Procedimientos del PAE.

**9.7.1.2. Seguimiento de los beneficiarios**

- El Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa correspondiente elabora mensualmente la relación de beneficiarios conforme al listado, en el cual se especifica el nombre del proyecto productivo, los nombres de los socios del proyecto productivo, fecha en la que se otorgaron los apoyos y la información de seguimiento del desempeño y el funcionamiento del proyecto productivo una vez otorgado el apoyo.
- El Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa correspondiente enviará mensualmente a la CGE, el reporte sobre la información de seguimiento del desempeño y el funcionamiento del proyecto productivo emitido por los participantes para evaluar el impacto de los apoyos de PIP'S 2G.

**9.7.2. Ejecución****9.7.2.1 Avances físicos financieros**

Los SNE enviarán la información sobre el avance físico-financiero de la estrategia que corresponda, a nivel de concepto de gasto y sobre el cumplimiento de las metas y objetivos, en términos de los indicadores de resultados contenidos en las presentes Reglas de Operación, a la STPS quien concentrará la información para elaborar los reportes trimestrales, los cuales pondrá a disposición de las instancias de control facultadas para su revisión y enviará a la H. Cámara de Diputados, y a las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP), a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre de conformidad con lo señalado en el artículo 52, fracción IV, inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2005.

**9.7.2.2. Acta de entrega recepción (No aplica al programa)****9.7.2.3. Cierre de ejercicio**

Los SNE integrarán, debidamente validado, el cierre del ejercicio anual del PAE, el cual incorporará los datos específicos del PIP, remitiéndolo de manera impresa con firmas autógrafas a la STPS, de acuerdo con la fecha que establezca la CGE para cada ejercicio fiscal del que se trate.

**9.7.2.4 Recursos no devengados**

En el caso de los recursos no devengados al final del ejercicio presupuestal, éstos se reintegrarán a la Tesorería de la Federación por parte de los SNE mediante el procedimiento que la Dirección General de Programación y Presupuesto indique a la CGE.

**9.8. Auditoría, control y seguimiento**

Considerando que los recursos que la Federación otorga a las entidades federativas para operar el PAE, no pierden su carácter federal al ser entregados a las mismas y, por tanto, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables, serán auditados por la Secretaría de la Función Pública a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social; los Organos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública y Auditores Independientes, en coordinación con los Organos Estatales de Control en cumplimiento de los Acuerdos de Control que al respecto suscriben el titular de la Secretaría de la Función Pública con los Ejecutivos Estatales; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes para ello. La auditoría operativa y financiera de la estrategia estará a cargo de una firma de auditores externos independientes, que vigilará la elegibilidad de los gastos y el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y Manual de Procedimientos del Programa de Apoyo al Empleo en los estados y a nivel central en la STPS.

Adicionalmente, la CGE y el Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa correspondiente llevarán a cabo el seguimiento, control y vigilancia del Programa, reservándose el BID el derecho de realizar inspecciones cuando lo considere necesario de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 5.01 del Contrato de Préstamo 1384/OC-ME.

**9.9. Evaluación****9.9.1. Interna**

La CGE y el Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa correspondiente tendrán a su cargo la supervisión, seguimiento y valoración del PIP'S 2G, con base en los términos de referencia y el Manual de Procedimientos del PAE, documentarán las experiencias e impacto de dicha estrategia.

**9.9.1.1. Indicadores de evaluación**

Para evaluar las acciones realizadas se considera el siguiente indicador que mide el nivel de cobertura de la meta prevista del número de personas que se espera reciban el apoyo económico.

INDICADOR	TIPO	FORMULA	PERIODICIDAD
Personas apoyadas	Impacto	$\frac{\text{Personas apoyadas}}{\text{Personas programadas}}$	Trimestral

Este indicador mide el nivel de eficacia de las personas que recibieron apoyo económico por parte de la estrategia. La información se obtiene comparando las personas que se apoyaron entre la meta de personas a apoyarse.

**9.9.1.2. Indicadores de gestión**

Asimismo, se considera el nivel de ejecución de los recursos otorgados para apoyo económico. Para ello se construyó el siguiente indicador:

INDICADOR	TIPO	FORMULA	PERIODICIDAD
Ejecución de los recursos otorgados para apoyo económico	Capacidad de Ejecución	$\frac{\text{Recursos otorgados}}{\text{Recursos programados}}$	Trimestral

**9.9.2. Externa**

Para la evaluación de la estrategia correspondiente se contratarán los servicios externos de una consultoría especializada en la materia. Los resultados de dicha evaluación se presentarán a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, y a la SHCP y de la SFP, a más tardar el 30 de septiembre, a efecto de que éstos sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del PEF para el siguiente ejercicio fiscal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52, fracción IV, inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2005.

### 9.10. Transparencia

Para instrumentar los PIP'S 2G, se validarán los sistemas de información existentes en los SNE para el almacenamiento, organización y administración de la información relacionada con el estatus de la población objetivo. Lo anterior, con el propósito de estandarizar un sólo sistema para todos los SNE.

#### 9.10.1. Difusión

La información estará disponible en la página de internet de la STPS ([www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)). Asimismo se elaborarán y distribuirán entre el Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa correspondiente diversos materiales de difusión sobre las características de la estrategia, así como de las acciones de contraloría social, con el propósito de transparentar las tareas que se desarrollan en beneficio de la ciudadanía. Los materiales de difusión están diseñados para brindar información de manera práctica a la población beneficiaria, con objeto de que ésta tenga elementos que le permitan detectar irregularidades en la operación del Programa. Dichos materiales deberán de incluir la siguiente leyenda "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". Estos materiales son:

- a) Cuadríptico: "*Contraloría Social. Una Acción que da confianza...*". Explica en qué consiste la Contraloría Social en el PAE y las formas en que los beneficiarios pueden colaborar en estas acciones.
- b) Cuadríptico: "*Características, requisitos de participación, derechos y obligaciones de los beneficiarios de los Proyectos de Inversión Productiva Segunda Generación (PIP's 2G)*". Se exponen brevemente las características del Programa y se enlistan los requisitos que deben cubrir los aspirantes para participar en el mismo. Asimismo, se enlistan las obligaciones que adquiere el beneficiario al incorporarse a Programa, así como los derechos a los que se hace acreedor, lo anterior, de acuerdo con la normatividad aplicable del PIP'S 2G.

Adicionalmente, se coloca un cartel informativo a la vista de los beneficiarios del PIP'S 2G, en el que se presenta la información sobre las características del Programa, el monto total asignado por beneficiario. Asimismo, contiene las direcciones en las que se puede obtener información adicional o presentar quejas sobre irregularidades.

#### 9.10.2. Contraloría social

La contraloría social estará a cargo de los miembros de la comunidad o instancia asociativa de beneficiarios.

Con objeto de impulsar la participación de los beneficiarios en el control, vigilancia y evaluación de la estrategia, se realizan en las entidades federativas seleccionadas acciones de contraloría social en el PIP'S 2G, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública; para ello, se efectúan permanentemente las siguientes actividades:

##### 9.10.2.1. Información

La labor informativa se difundirá permanentemente a través del portal de Internet que contendrá la impartición de pláticas de Contraloría Social. Se explica a los beneficiarios en qué consiste la Contraloría Social en el PIP'S 2G, los mecanismos mediante los cuales pueden participar en el control y vigilancia de la estrategia, sus derechos y obligaciones y las características de los apoyos que recibirán. Un aspecto primordial que se aborda en las pláticas es la identificación de las instancias encargadas de atender las sugerencias, comentarios, quejas y denuncias que tuvieran sobre la operación del PIP'S 2G.

La SPF y el OEC verificarán, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

### 9.11. Quejas y denuncias

#### 9.11.1. Mecanismos, instancias y canales

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por medio del área de seguimiento y control en las oficinas de los SNE y de la Coordinación General de Empleo de la STPS, a través de la Contraloría Interna en la STPS y/o el Organismo Estatal de Control, así como en la Secretaría de la Función Pública vía personal, escrita, internet ([www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)) o telefónica (SACTEL 01800 00 148 00 en el interior de la República ó al 01 55 54 80 20 00 en la Ciudad de México) o a los teléfonos (0155) 30-00-32-74 y 30-00-32-00 ext. 3189 de la STPS.

19.- Se recorren los actuales numerales 8. Estímulo a la aportación estatal; 9. Acciones para la planeación del PAE; 10. Medidas complementarias en períodos electorales; 11. Casos o previstos, de excepción y modificaciones a las Reglas; 12. y 13. Formatos, para quedar como 10. Estímulo a la aportación estatal; 11. Acciones para la planeación del PAE; 12. Medidas complementarias en períodos electorales; 13. Casos o previstos, de excepción y modificaciones a las Reglas; 14. y 15. Formatos. Una vez hecho lo anterior, se modifican los numerales 10. Estímulo a la aportación estatal; 11. Acciones para la planeación del PAE, y 13.2 para quedar como sigue:

**“10. Estímulo a la aportación estatal**

El esquema denominado “Estímulo a la aportación estatal” fue diseñado para fomentar la reciprocidad de los gobiernos de los estados y del Distrito Federal en el financiamiento del PAE, fortalecer las acciones orientadas a la atención de la población objetivo, así como mantener los niveles de atención y calidad en los servicios que proporcionan las oficinas del Servicio Nacional de Empleo.

A partir del ejercicio presupuestal de 2005, el esquema ofrece mayor equidad y transparencia en la distribución de recursos, porque se parte del peso que da a cada entidad federativa la Distribución por Criterios la cual se define con base en las características sociodemográficas, la población objetivo y la capacidad operativa. De esta manera se busca complementar el presupuesto transferible a los estados para la operación del PAE a través de aportaciones estatales, de acuerdo a su disponibilidad.

Este esquema consta de tres etapas y la mecánica de operación es la siguiente:

- a. Primera etapa. Consiste en que por cada peso que aportan los gobiernos estatales y el Distrito Federal para acciones del PAE, la Federación se compromete a aportar el doble sin que esto signifique que los gobiernos que no participen en este mecanismo dejen de recibir la aportación que les corresponda de acuerdo a los criterios y la metodología de asignación establecida en cada una de las modalidades de las presentes Reglas. En esta etapa participan todos los estados y el Distrito Federal. La STPS pondrá a disposición de las entidades federativas un monto del recurso federal para que estas subasten, utilizando como tope máximo el resultado de aplicar la participación porcentual de la distribución por criterios.
- b. Segunda etapa. Esta se hace con el fin de disminuir las diferencias de recursos otorgadas de un año a otro para mantener equilibrio en la distribución de recursos. Sólo participan las entidades federativas que hayan tenido las mayores diferencias negativas, en términos absolutos, en la asignación federal del año inmediato anterior al que se está asignando el recurso. Las entidades federativas podrán aportar cantidades fijas determinadas por la STPS, a partir de los saldos obtenidos en la primera etapa y con lo que concluyen su participación en todo el esquema denominado estímulo a la aportación estatal. Los tres estados con mayores variaciones positivas en sus asignaciones federales correspondientes, no participarán en la segunda y tercera etapas.
- c. Tercera etapa. Se pondrán a disposición los recursos que no hayan sido aprovechados en las etapas anteriores y sólo participarán aquellas entidades federativas que informaron en tiempo y forma su participación en la primera etapa con la totalidad del recurso indicado en la misma, y aquellas que no fueron beneficiadas o eliminadas en la segunda vuelta. Los estados participantes podrán proponer su participación con recursos estatales en una proporción de uno por uno (1X1) y los montos de participación en esta última etapa, serán indicados por la STPS lo cuales serán proporcionales a lo señalado por los criterios de distribución diseñados para este efecto.

Si al terminar el proceso señalado aún existieran recursos no aprovechados, éstos se agregarán a los recursos distribuidos por criterios y se distribuirán proporcionalmente conforme a los criterios y metodologías de asignación establecidas para cada estrategia del PAE, contenidos en las presentes Reglas de Operación.

Una vez concluidas las tres etapas del esquema de estímulo a la aportación estatal, se procede a determinar el monto total de las asignaciones a las entidades federativas, para lo cual se toma en consideración, en primera instancia, el monto de recursos presupuestales comprometidos bajo este esquema. Una vez que se conocen estos montos, se establece la cantidad de recursos que deberá ser aportada por la STPS.

La STPS, a través de la CGE, promueve entre los SNE la gestión ante sus autoridades la suscripción de un convenio de coordinación mediante el cual se establecen los compromisos entre las autoridades federales y estatales en materia de aportación de recursos.

De este modo se asegura una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos del Programa de Apoyo al Empleo, conforme a lo estipulado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente.

Cabe mencionar que los logros alcanzados con la aportación de las partes serán registrados y contabilizados como resultados del Programa en su conjunto. Lo anterior sin demérito del seguimiento de las acciones realizadas con recursos fiscales. Asimismo, la ejecución de dichos recursos federales, deberá aplicarse a los proyectos y modalidades del PAE.

#### **11. Acciones para la planeación del PAE**

Con la intención de identificar las acciones del PAE en su conjunto, es necesario que los SNE formulen los indicadores para la Planeación del Programa de Apoyo al Empleo (PPAE), el cual tendrá como objetivo orientar las acciones del Programa para atender las necesidades prioritarias de empleo y posibilidades de desarrollo humano y económico en diversos nichos de los mercados de trabajo.

Para tal fin, se deberá integrar un sistema de indicadores, de actualización cuatrimestral que permita analizar el entorno económico y laboral de la entidad con el objeto de facilitar la toma de decisiones y orientar las acciones a partir de las necesidades específicas de la población objetivo, según las características de los mercados laborales y regionales en cada entidad federativa. Dicho sistema, deberá contar al menos con la siguiente información:

- Monografía del Estado con aspectos geográficos y sociodemográficos;
- Describir las principales actividades económicas según su peso relativo en el Producto Interno Bruto de la entidad;
- Integrar un listado de las principales empresas en la entidad y según el caso por región económica de la misma y actividades productivas a que se dedican;
- Integrar un listado de los parques industriales existentes por región, su nivel operación (capacidad instalada), así como la vocación de las empresas que en ellos operan;
- Descripción de los principales proyectos de inversión en materia de infraestructura, tanto pública como privada o concesionada (carreteras, puertos, aeropuertos, presas, plantas generadoras de energía, etc.), los montos de inversión asignados, su duración y ubicación;
- Identificar los proyectos de inversión privada convenidos con el gobierno estatal y los municipales;
- Analizar a la población económicamente activa, en sus diferentes condiciones y características socio-económicas;
- Monitorear el mercado de trabajo y levantar información sobre las principales ocupaciones que demandan las empresas, considerando sus expectativas de corto y mediano plazos con relación a la contratación o reducción de personal, aprovechando los registros administrativos que generan el SISNE y el SISPAE, y finalmente;
- A partir de los anteriores elementos de análisis, planear la estrategia para el desarrollo de las acciones del PAE y su ejecución a lo largo del año.

La realización será por etapas, en primera instancia será un documento general a nivel estatal y, posteriormente, se desarrollará con mayor profundidad a nivel regional y municipal, de acuerdo a las características de los mercados de trabajo y los intereses particulares de los SNE.

El contenido específico y la metodología del documento para la Planeación del PAE serán detallados en el "Manual de Planeación" que dará a conocer la CGE.

Es importante mencionar que para la elaboración de este sistema de indicadores, los SNE serán asesorados por personal de la CGE. La idea fundamental del proceso, es sistematizar información clave para orientar la toma de decisiones y programar las acciones del PAE.

#### **12....**

**13.2** En caso de que por cualquier circunstancia se requieran modificaciones prácticas o de carácter general a las presentes Reglas de Operación, éstas deberán ser autorizadas por la SHCP y la COFEMER, con base en lo dispuesto por el artículo 52 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2005.

**19.-** Se modifican los formatos "Registro Personal" y "Solicitud de personal capacitado y oferta de acciones de capacitación a desempleados o subempleados", para quedar como sigue:





SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y POLÍTICA LABORAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE EMPLEO

PARA BRINDARLE UN MEJOR SERVICIO SIRVASE PROPORCIONAR LOS DATOS QUE SE LE SOLICITAN EN LA FORMA MÁS COMPLETA POSIBLE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.  
TODA LA INFORMACIÓN SE MANTENDRÁ CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL.  
ESTE FORMATO DEBERÁ SER LLENADO A MAQUINA O CON LETRA DE MOLDE LEGIBLE.

CURP:

RFC:

(Marque con una "X" donde se le solicite)

FOTO

REGISTRO PERSONAL (PAE-01)

Solo para ser llenado por el Servicio Nacional de Empleo						
Folio No.		Fecha de Solicitud				
		Día	Mes	Año		
Entidad Federativa						
Delegación o Municipio						
ALTERNATIVAS *						
BÉCATE	PIP	EMPLEO FORMAL	JORNALEROS AGRICOLAS	MIGRATORIOS	REDES	PIP-2G

IDENTIFICACIÓN PERSONAL										
Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre(s)		Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento. (Entidad)		
Dirección: (calle, número exterior e interior)						Día	Mes	Año	Sexo	Edad
						Nacionalidad (M) o (E)	M	F		
Colonia o localidad			Municipio o Delegación			Estado civil				
Código Postal	Entidad Federativa	Teléfono		Soltero	Casado	Viudo	Divorciado	Unión Libre		
Tiempo de residir en el estado ( ) años				Medio de localización		Correo		Teléfono		Telegrama
¿Cuántas personas dependen económicamente de usted? ( )										
Número de afiliación:										
Afilación		SI ( )		NO ( ) <sup>a)</sup>						
		IMSS	ISSSTE	OTRO						

ESCOLARIDAD	
¿Estudia actualmente?	SI ( ) NO ( )
Nivel máximo de estudios	
Ninguno	( )
Sabe leer y escribir	SI ( ) NO ( ) <sup>a)</sup>
Primaria	( ) Años
Secundaria	( ) Años
Comercial y/o técnica	( ) Años
Preparatoria o Vocacional	( ) Años
Profesional	( ) Años
Postgrado	( ) Años
Especialidad:	
Constancia de estudio	Otros estudios:
SI ( ) NO ( )	
Certificado de Competencia Laboral:	
SI ( ) NO ( )	

EXPERIENCIA LABORAL		SI ( ) NO ( ) <sup>a)</sup>
CONCEPTO		TRABAJO ACTUAL O ÚLTIMO
Nombre de la Empresa o empleador		
Dirección y teléfono		
Puesto Ocupado		
Actividades desempeñadas		
Salario o sueldo (mensual) \$		
Tipo de empleo		Permanente Tiempo completo ( )
		Permanente Tiempo parcial ( )
Fecha de ingreso (día/mes/año)		Eventual Tiempo completo ( )
		Eventual Tiempo parcial ( )
Fecha de separación (día/mes/año)		

\* Para asegurar el adecuado diagnóstico y canalización de los solicitantes a las alternativas del PAE deberá cerciorarse sobre el cumplimiento de los perfiles de los solicitantes, requeridos en cada estrategia. (Los criterios para definir el perfil del solicitante estarán a disposición del personal de los SNE).

<sup>a)</sup> En el caso de que se elija esta repuesta, no será necesario requisitar los campos relacionados con esta pregunta.

REVERSO

EXPERIENCIA LABORAL DEL TRABAJO ACTUAL O ÚLTIMO SI ( ) NO ( ) <sup>a)</sup>	
CONCEPTO	
A que se dedica la empresa o negocio donde trabaja o trabajaba	
Cuántas personas, incluyendo al dueño laboran en la empresa o negocio donde trabaja o trabajaba.	
Promedio de días a la semana y horas diarias que dedica o dedicaba a su trabajo	No. de días _____ No. de horas _____ Total de horas promedio trabajadas a la semana _____ (Para obtener este dato multiplique el número de días por el número de horas)
Forma como se desempeña o desempeñaba en su trabajo	Por cuenta propia ( ) Familiar sin pago ( ) Cooperativista ( ) A destajo, comisión o porcentaje ( ) Trabajador a sueldo fijo ( ) Patrón ( ) otro _____ (Especifique)
Prestaciones con las que cuenta o contaba en su trabajo	

¿Cómo se enteró del Servicio Nacional de Empleo?	Radio ( )	Carteles ( )	T.V. ( )	Periódico ( )	Otros ( )
--	-----------	--------------	----------	---------------	-----------

DIAGNÓSTICO DE LA ENTREVISTA (para ser llenado por el entrevistador)
Nota: El diagnóstico deberá resaltar el perfil del solicitante, el tipo de apoyo que demanda y argumentar de manera detallada la razón por la que se canalizó a alguna de las estrategias del PAE.

Consejero de empleo

Solicitante

Nombre

Nombre

Firma

Firma (Autógrafa)

Nota: Se deberá anexar una copia de la identificación oficial del solicitante o, en caso de no contar con ella, el original de la constancia firmada por las autoridades municipales. En el caso de la estrategia REDES, también podrá presentarse la documentación que aporte el Instituto Nacional de Migración, a través de la Delegación fronteriza correspondiente. Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez oficial.

"Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al sistema de atención telefónica (SACTEL) a los teléfonos: 5480 - 2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 - 001 4800 o desde Estados Unidos o Canadá al 188 - 594 3372, o a los teléfonos 3000-4177 y 3000-4187 de la STPS."

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Este formato consta de 5 hojas

2/5

**INFORMACION ADICIONAL****A. Programa Bécate****Requisitos que deberán de cumplir para ser registrados como candidatos**

- ✓ Ser desempleado o subempleado.
- ✓ Tener 16 años o más.
- ✓ Contar con la escolaridad que se requiera en función del programa de capacitación a desarrollar.
- ✓ Requisitar el formato denominado "Registro Personal", anexando copia de una identificación oficial, en caso de no contar con este documento, se podrá considerar como válida por única vez una constancia firmada por las autoridades municipales. Dicho formato será proporcionado gratuitamente por el SNE.

**Una vez obtenido el Registro deberán tener en cuenta las siguientes obligaciones que deberán de cumplir cuando reciban los apoyos:**

- ✓ Proporcionar, bajo protesta de decir verdad toda la información que solicite el SNE, en cuanto al apoyo otorgado;
- ✓ Informar al SNE, en caso de que logre colocarse en un puesto de trabajo después de haber concluido el curso.
- ✓ Asistir al curso los días y en los horarios establecidos en el programa de capacitación;
- ✓ Realizar todas las actividades de aprendizaje teóricas y prácticas que indique el instructor o supervisor de práctica en la empresa;
- ✓ Cuidar y mantener en buen estado el equipo y herramienta que utilice en las prácticas de capacitación, y
- ✓ Respetar el reglamento interno de la empresa o centro capacitador donde se esté tomando el curso.
- ✓ Cuando participen en cursos por Normas Técnicas de Competencia Laboral deberán presentar, cuando el SNE lo solicite por medio del personal designado por el centro evaluador, dos fotografías tamaño infantil recientes, copia del acta de nacimiento, CURP e identificación oficial, con el propósito de tramitar su certificado.

**B. Proyectos de Inversión Productiva (PIP)****Requisitos que deberán de cumplir para ser registrados como candidatos**

- ✓ Pertenecer a la población desempleada o subempleada con interés y potencial para desarrollar una actividad productiva por cuenta propia, que se encuentra en desventaja económica al percibir un ingreso familiar menor a cuatro salarios mínimos o impedidos para acceder a créditos financieros de alguna institución pública o privada. Es población que se localiza en aquellas localidades o regiones donde la incorporación al empleo se encuentra limitada, de conformidad con los estudios realizados por los SNE;
- ✓ Requisitar el formato denominado "Registro Personal", anexando copia de una identificación oficial o en caso de no contar con este documento, se podrá considerar como válida una constancia firmada por las autoridades municipales. Dicho formato será proporcionado por el SNE;
- ✓ Contar con experiencia o estar capacitados en el giro de actividad del proyecto propuesto, preferentemente;
- ✓ Que comprometan recursos propios en la ejecución del proyecto (capital fijo y capital de trabajo);
- ✓ Que demuestren por lo menos dos años de residencia en el lugar de referencia, y
- ✓ Que no hayan recibido apoyos económicos de otra vertiente del PAE en el año de que se trate, excepto en el caso de que hubiesen participado en un curso de formación productivo.

**Proyectos:**

- ✓ Deberán apoyarse proyectos productivos que sean rentables económicamente y viables, es decir, que aseguren una ganancia suficiente para los participantes y al mismo tiempo, que sean viables en términos de los objetivos del Programa, la consolidación y/o generación de empleos, así como la mejora en los ingresos;
- ✓ Asimismo, se deberá confirmar la viabilidad de los proyectos productivos revisando que éstos cuenten con un mercado para sus productos o servicios; que los beneficiarios dominen los procesos técnico de producción y/o prestación de servicios; y que su financiamiento sea acorde a las necesidades del proyecto y se verifiquen las aportaciones complementarias de los socios, confirmando la experiencia de los emprendedores en la actividad del proyecto productivo;
- ✓ Cabe señalar que los grupos técnicos, que se han integrado dentro de los SNE para atender la estrategia de Proyectos Productivos, los cuales ya cuentan con la experiencia de más de dos años, continuarán determinando la viabilidad de las propuestas de proyectos que presentan los emprendedores. En caso de proyectos nuevos, que no hubiesen atendido en los ejercicios 2002 y 2003, consultarán a universidades, institutos tecnológicos, cámaras empresariales y a especialistas susceptibles de proporcionar orientaciones técnicamente adecuadas, y
- ✓ Considerar proyectos productivos que impliquen la fabricación o elaboración de bienes o prestación de servicios tangibles, preferentemente procesos de transformación con claro impacto en la generación de empleo e ingresos.

Una vez obtenido el Registro deberán tener en cuenta las siguientes obligaciones que deberán de cumplir cuando reciban los apoyos:

- ✓ Proporcionar bajo protesta de decir verdad toda la información que solicite el SNE, en cuanto al apoyo otorgado.
- ✓ Determinar y justificar el uso del bien solicitado.
- ✓ Acreditar haber recibido la capacitación sobre el proyecto o tener la experiencia necesaria para desarrollarlo.
- ✓ Comprobar el uso del bien otorgado.
- ✓ Firmar el acta de entrega de los apoyos otorgados.
- ✓ Deberán dedicarse de tiempo completo al proyecto productivo los beneficiarios de los apoyos.
- ✓ Deberán proporcionar la información requerida por las Instancias Institucionales responsables de la evaluación y seguimiento de los proyectos
- ✓ Permitirán el acceso al local beneficiado para la supervisión que llevan a cabo los SNE durante el proceso de seguimiento.

### C. Empleo Formal

Requisitos que deberán de cumplir para ser registrados como candidatos

- ✓ Requisar el formato denominado "Registro Personal", anexando copia de una identificación oficial.
- ✓ Tener de 18 años de edad en adelante, y haber cotizado por lo menos durante tres meses a la seguridad social, dentro de la cual se considera al IMSS, ISSSTE u otro esquema de seguridad social.
- ✓ Para tal efecto, deberán presentar:
  - Copia de identificación oficial
  - Copia del acta de nacimiento del solicitante
  - Copia del acta de nacimiento de dependiente (s) económico (s), si es el caso.
  - Así como cualquiera de los siguientes documentos: constancia de baja, carta de rescisión o terminación de relaciones laborales, acta de la junta de conciliación y arbitraje, comprobantes de INFONAVIT o FONACOT.

Una vez obtenido el Registro deberán tener en cuenta las siguientes obligaciones que deberán de cumplir cuando reciban los apoyos:

- ✓ Deberán utilizar los apoyos recibidos de manera adecuada y para los fines para los que fueron otorgados.

### D. Jornaleros Agrícolas

Requisitos que deberán de cumplir para ser registrados como candidatos

- ✓ Ser jornalero agrícola migrante; tener dependientes económicos, preferentemente, y presentar dos fotografías recientes, así como copia de la siguiente documentación:
  - Acta de nacimiento, o CURP o constancia oficial del jornalero agrícola migrante, emitida por una autoridad competente en el municipio expulsor;
  - En su caso, acta de nacimiento, o CURP o constancia oficial de sus dependientes económicos emitida por una autoridad competente en el municipio expulsor, y
  - Credencial de elector del jornalero agrícola migrante.
- ✓ Requisar el formato denominado "Registro Personal"

Una vez obtenido el Registro deberán tener en cuenta las siguientes obligaciones que deberán de cumplir cuando reciban los apoyos:

- ✓ Trasladarse a la empresa o campo agrícola elegido.
- ✓ Cumplir con los horarios establecidos para los cursos de capacitación.
- ✓ Realizar las tareas y actividades que requieren los procesos de capacitación
- ✓ Acatar el reglamento interior del centro capacitador y/o de la empresa,
- ✓ Respetar las instalaciones del centro capacitador y/o de la empresa.

**E. Migratorios****Requisitos que deberán de cumplir para ser registrados como candidatos**

- ✓ Requisitar el formato denominado "Registro Personal", anexando copia de una identificación oficial, en caso de no contar con este documento se podrá considerar como válida, por única vez, una constancia firmada por las autoridades municipales. Dicho formato será proporcionado por el SNE. Se requiere una segunda identificación oficial (precartilla o Cartilla del SMN, certificado de primaria o secundaria con fotografía o pasaporte vigente o no vigente).
- ✓ El candidato debe estar registrado en el Sistema de Trabajadores Agrícolas Temporales Mexicanos en el Exterior (TRATMEX), así como cumplir con los siguientes requisitos:
  - Tener experiencia laboral como jornalero agrícola, campesino o peón de campo.
  - Comprobar su ocupación mediante algún documento oficial (cartilla o precartilla del Servicio Militar Nacional, acta de matrimonio o actas de nacimiento de los hijos).
  - Conocer el proceso para la siembra y cosecha de los siguientes cultivos: cereales, vegetales, flores, frutas, particularmente la fresa y el tabaco, así como tener experiencia laboral en invernaderos o viveros.
  - Tener entre 22 y 45 años de edad.
  - Ser casado o vivir en unión libre (por más de tres años, en caso de concubinato sin hijos).
  - Contar con estudios mínimos de tercero de primaria y máximo de primero de preparatoria. Como excepción, que sepa leer y escribir de manera fluida.
  - Radicar en zona rural.
- ✓ Presentarse a realizar el examen médico, en la fecha que se le indique.

**F. Repatriados Desalentados (REDES)****Requisitos que deberán de cumplir para ser registrados como candidatos**

- ✓ Haber sido repatriado.
- ✓ Tener interés en participar en un proceso de capacitación.
- ✓ Ser mexicano.
- ✓ Tener 18 años o más.
- ✓ Requisitar el formato denominado "Registro Personal" y firmarlo bajo protesta de decir verdad, anexando copia de una identificación oficial o, en caso de no contar con este documento, bastará con la documentación que aporte el Instituto Nacional de Migración, a través de la Delegación fronteriza correspondiente.

**Una vez obtenido el Registro deberán tener en cuenta las siguientes obligaciones que deberán de cumplir cuando reciban los apoyos:**

- ✓ Proporcionar al Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa correspondiente la información necesaria para la elaboración de registros, formatos, operación y seguimiento de la estrategia.
- ✓ Cumplir los reglamentos que se establecen en el contexto del Programa Bécate.

**G. Proyectos de Inversión Productiva Segunda Generación (PIP's 2G)****Requisitos que deberán de cumplir para ser registrados como candidatos**

- ✓ Ser socios de proyectos de inversión productiva apoyados en 2002, 2003 y 2004 por la STPS, en el marco del PAE, y cuyos problemas de supervivencia (proyecto) no derivan de condiciones imputables a los beneficiarios.
- ✓ Registrarse en la Red de Colaboración de los Proyectos de Inversión Productiva Segunda Generación (Centro de Negocios PIP's 2G).
- ✓ Ser de nacionalidad mexicana.
- ✓ Tener 18 años o más.
- ✓ Requisitar el formato denominado "Registro Personal" y firmarlo bajo protesta de decir verdad, anexando copia de una identificación oficial o, en caso de no contar con este documento, se podrá considerar como válida una constancia firmada por la autoridades municipales. Dicho formato será proporcionado por el SNE de la entidad federativa correspondiente.

**Una vez obtenido el Registro deberán tener en cuenta las siguientes obligaciones que deberán de cumplir cuando reciban los apoyos:**

- ✓ Proporcionar al Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa correspondiente la información necesaria para la elaboración de registros, formatos, operación y seguimiento de la estrategia.
- ✓ Los participantes en PIP's 2G deberán registrarse en la página de la STPS [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx) como miembros del Centro de Negocios PIP's 2G y acceder la información relativa a la operación del proyecto, así como registrar su situación contable y financiera.

Este formato consta de 5 hojas



SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y POLÍTICA LABORAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE EMPLEO  
SOLICITUD DE PERSONAL CAPACITADO Y OFERTA DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN A DESEMPELADOS Y SUBEMPLEADOS (PAE-02)

SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO DE [ ]

FECHA		
Día	Mes	Año

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA						
NOMBRE DE LA EMPRESA		RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA		ACTIVIDAD ESPECÍFICA O GIRO DE LA EMPRESA		
DOMICILIO						
CALLE		NÚMERO EXTERIOR		NÚMERO INTERIOR		COLONIA
DELEGACIÓN O MUNICIPIO			ENTIDAD FEDERATIVA		CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO
NÚMERO DE TRABAJADORES	NÚMERO DE VACANTES	CAUSA O MOTIVO DE LA VACANTE				
		RENUNCIA	APERTURA	AMPLIACIÓN DE LA PLANTILLA, PLANTA O DE LA PRODUCCIÓN		

No. DE CURSO	NOMBRE DE LA(S) ESPECIALIDAD(ES)	NOMBRE DEL CURSO	NÚMERO DE NTCL UTILIZADAS*

INICIO DE CURSO(S)		LOCALIDAD	No. DE BENEFICIARIOS SOLICITADOS	DURACIÓN DEL CURSO	APORTACIÓN DE LA EMPRESA (PESOS)					
No. DE CURSO	MUNICIPIO				TRANSPORTE	MATERIALES DE CAPACITACIÓN	INSTRUCTOR	CERTIFICACIÓN *	OTROS	TOTAL
TOTAL										

TÉRMINO DE CURSO(S)		LOCALIDAD	BENEFICIARIOS CAPACITADOS	FECHA DE		APORTACIÓN DE LA EMPRESA MONTO REALES (PESOS)					
No. DE CURSO	MUNICIPIO			INICIO	TÉRMINO	TRANSPORTE	MATERIALES DE CAPACITACIÓN	INSTRUCTOR	CERTIFICACIÓN *	OTROS	TOTAL
TOTAL											

FIRMA DE TERMINACIÓN DE (LOS) CURSO(S)  
Vo. Bo.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO

NOTA: LAS ÁREAS SOMBRÉADAS SERÁN LLENADAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO. EL EMPRESARIO, AL FINALIZAR EL CURSO, PROPORCIONARÁ AL SNE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA REQUISITAR LA SECCIÓN TÉRMINO DE CURSOS Y ASENTARÁ SU FIRMA PARA VALIDAR LAS APORTACIONES REALIZADAS EN LOS CURSOS AUTORIZADOS. EN EL CASO DEL ESQUEMA CAPACITACIÓN EN LA PRÁCTICA LABORAL, EL EMPRESARIO PODRÁ UTILIZAR ESTE FORMATO O, SI LO PREFERIERE, PODRÁ PRESENTAR SU SOLICITUD EN ESCRITO LIBRE.

\*Esta información se proporcionará cuando las acciones de capacitación sean con fines de certificación u orientadas en competencia laboral.

\*Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al sistema de atención telefónica (SACTEL) a los teléfonos: 5480 - 2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al ica (SACTEL) a los teléfonos: 5480 - 2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

### Información adicional

Una vez que hayan sido aceptadas las empresas en el programa Bécate, deberán tener en cuenta las siguientes obligaciones

#### **A) Capacitación basada en normas de competencia laboral**

Acreditarse como centro evaluador o contratar los servicios de uno.

Aplicar un prediagnóstico inicial a los participantes y establecer un plan de evaluación.

Diseñar los contenidos temáticos del curso basados en una o más NTCL, utilizando los resultados del diagnóstico inicial.

Contar con instrumentos de evaluación de competencia laboral.

Acordar con el SNE de la entidad federativa correspondiente un programa de seguimiento a la capacitación y, en su caso, de la evaluación e integración del PEV.

Gestionar y cubrir los costos correspondientes al pago y tramitación del Certificado de Competencia Laboral de los beneficiarios.

Firmar un convenio para la contratación de al menos el 80% de los egresados. Cuando los egresados dictaminados como competentes sea igual o mayor a este porcentaje, la empresa estará obligada a contratar al 100% de los mismos.

Proporcionar material de capacitación de acuerdo con las necesidades del curso.

Proporcionar directamente al beneficiario un seguro de accidentes y servicio médico de primer nivel.\*

#### **B) Capacitación orientada en competencia laboral**

Elaborar programa de capacitación referido a NTCL, u otro sistema de certificación.

Elaborar formas e instrumentos de evaluación para identificar y medir las competencias previas de los participantes, su aprovechamiento durante y al término de la capacitación.

Evaluar frecuentemente el aprendizaje y desempeño de los beneficiarios.

Acordar con el Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa correspondiente un programa de seguimiento a la generación de evidencias que expresen el aprendizaje del participante.

Gestionar o expedir el correspondiente reconocimiento de la capacitación laboral de los beneficiarios que resulten competentes.

Firmar un convenio de capacitación para la contratación de al menos 80% de los egresados. Cuando los egresados dictaminados como competentes, según el sistema de reconocimiento demandado por el sector productivo o diseñado por la empresa, sea igual o mayor a ese porcentaje, la empresa estará obligada a la contratación de los mismos

Proporcionar material de capacitación de acuerdo con las necesidades del curso.

Proporcionar directamente al beneficiario un seguro de accidentes y servicio médico de primer nivel.\*

#### **C) Capacitación mixta**

Firmar un convenio de capacitación para la contratación de al menos 70% de los egresados.

Proporcionar material de capacitación de acuerdo con las necesidades del curso.

Proporcionar directamente al beneficiario un seguro de accidentes y servicio médico de primer nivel.\*

#### **D) Capacitación en la práctica laboral**

Cuando exista el requerimiento expreso por parte de las empresas para impartir capacitación bajo el enfoque de NTCL las empresas tendrán que apegarse a los siguientes criterios:

Evaluación de las competencias previas de los beneficiarios.

Programa de capacitación, referido a NTCL, u otro sistema de certificación demandado en la industria o sector productivo que garantice que el aspirante logre una certificación reconocida que amplíe su movilidad porque cuenta con los niveles de calificación valorados por la misma.

Programa de seguimiento a la generación de evidencias que exprese el aprendizaje del participante

Evaluación frecuente del aprendizaje y desempeño de los beneficiarios a través de formas e instrumentos que permitan identificar y medir el aprovechamiento durante y al término de la capacitación.

Cubrir los costos de la evaluación y expedición del certificado de competencia laboral.

\* Tratándose del seguro de accidentes y servicio médico, se podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Incorporar al beneficiario al régimen del Seguro Social, sin que por ello pierdan su elegibilidad.
- Contratar un seguro con alguna agencia privada que cubra los gastos del beneficiario en caso de accidente y el servicio médico.
- Proporcionar al beneficiario el servicio médico en las instalaciones de la empresa o lugares definidos por la misma y contratar el seguro contra accidentes.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**SEGUNDO.-** Las presentes modificaciones serán aplicables en el ejercicio fiscal 2006, siempre que no se opongan a lo previsto en el correspondiente Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y hasta en tanto se emitan las reglas respectivas.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil cinco.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.